



500 PREGUNTAS AL ESTADO DE CHILE SOBRE LOS NIÑOS BAJO SU PROTECCIÓN



OBSERVATORIO
PARA LA CONFIANZA



Equipo de redacción

Sandra Radic
Gabriel Guzmán Riquelme
José Andrés Murillo

Edición

Viviana Avilés R.

Diseño gráfico y diagramación

Cristhian Sotomayor
<https://casg19.wixsite.com/misitio/portafolio>

Diseño portada

Francisca Cummins

Fotografías

De uso abierto

Impresión

Agencia Ocho30

Cítese como: Observatorio para la Confianza (2018). 500 preguntas al Estado de Chile sobre los niños bajo su protección. Santiago, Chile.

Abril 2018

D.R. © 2018, por Observatorio para la Confianza

RUT: 65.034.418-9

Dirección: Pérez Valenzuela 1264, Santiago de Chile

Los contenidos de este documento pueden ser reproducidos en cualquier medio, citando la fuente



Este proyecto se realiza gracias a la participación de Fundación Colunga, institución dedicada a apoyar iniciativas de alto impacto en temas de educación y superación de la pobreza





¿Por qué hacer un libro de preguntas con respecto a la situación crítica de Sename que se ha arrastrado durante años? ¿No sería más apropiado un libro con respuestas y acciones para solucionar la crisis?

Una pregunta es una búsqueda guiada por aquello que se busca, decía Heidegger¹.

¿Podemos aplicar esto a la política? Parece contracultural atreverse a preguntar cuando todos se apresuran a entregar y

vender respuestas cada vez más sofisticadas. Nosotros creemos, sin embargo, que una pregunta bien formulada es más valiosa que todas las respuestas que se apresuran a acallarla.

Cuando hay una crisis tan significativa como la de Sename, corremos el riesgo de llenarnos de diagnósticos y respuestas apresuradas, repletas de soluciones. Es comprensible esta reacción porque los niños no pueden esperar. Es cierto que no pueden esperar, pero tampoco merecen llenarse de intervenciones y reestructuraciones sin sentido.

El derecho a preguntar

La pregunta es, justamente, distancia y búsqueda. Distancia crítica que permite ver y distinguir los síntomas de las causas, para luego actuar de manera coherente. La pregunta cuestiona y emplaza a quien tiene el deber de hacerlo, y cuando las preguntas tienen sentido, movilizan. Solo entonces la respuesta es una acción transformadora. Es exactamente lo que necesitamos que ocurra en Sename

.....

¹ En Ser y Tiempo, párrafo 6

Índice

Prefacio: El derecho a preguntar	7
Documentos utilizados	11
Prólogo	13
Introducción	15
I. Derecho a la vida	23
II. Derecho al buen trato y la no violencia	29
III. Derecho a vivir en familia	41
IV. Derecho a que se respete el interés superior y su opinión	53
V. Derecho a no ser discriminados	63
VI. Derecho a vivir en ambientes dignos	69
VI. Derecho a crecer sanos física, mental y espiritualmente	77
VII. Derecho a la educación y a aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales	87
VIII. Preguntas transversales	95
Siglas de uso general	119
Siglas área de protección de derechos	119

Documentos utilizados

SIGLA UTILIZADA	REFERENCIA OFICIAL
Informe Comisión Investigadora Cámara 2017	Informe de la Comisión Especial Investigadora de la Forma en que las Autoridades han Atendido las Propuestas de la Cámara de Diputados, derivadas de la aprobación del informe de la Comisión Investigadora del Sename en el año 2014, y la situación de menores de edad carentes de cuidado parental.
Informe INDH 2018	INDH (2018) Resumen Ejecutivo de la Misión de Observación a Centros Residenciales de Protección de la Red Sename.
Informe INDH 2016	INDH (2016) Informe Anual 2016. Situación de los Derechos Humanos en Chile.
Informe MINSAL 2017	Ministerio de Salud (2017) Informe de visitas diagnósticas en centros de reparación especializada de administración directa (Cread).
Informe UDP 2017	Alcaíno, Perret & Soto (2017) “Sename: el rol del Estado, la tutela judicial de niños, niñas y adolescentes y la relevancia penal de la crisis” en Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile. Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales.
Auditoría Contraloría 2015	Informe consolidado N° 981 de 2015, sobre auditoría efectuada a los procedimientos aplicados por los centros colaboradores del Servicio Nacional de Menores.
Informe Ascar 2015	Ministerio de Justicia (2015) Informe final de la situación de los niños, niñas y adolescentes acogidos en centros residenciales de protección del Servicio Nacional de Menores y Organismos Colaboradores.

Prólogo

“Uno se pregunta cuánta plata se debiera gastar en un niño que está en un Centro de Administración Directa (Cread) del Sename. ¿Cuánto es sensato gastar? No quiero decir ningún número acá, pero me parece que es una buena reflexión social (...) ¿Cuál es el estándar que queremos poner?”

Esto es lo que planteó el entonces ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés, en una de las sesiones de la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados en enero de 2017. Hasta el día de hoy esa pregunta no ha sido contestada por el Estado de Chile. No es la única que quedó en el aire.

La Biblioteca del Congreso que se abocó a solicitar los avances que cada ministerio y servicio realizó a partir de las propuestas de la Comisión Especial Investigadora del Sename, concluyó que: “...ninguno de los oficios ordinarios enviados por los ministerios dio una respuesta comprensiva e integral a las propuestas de la Comisión Especial Investigadora 2014, así como tampoco respondieron en forma ordenada y detallada a las mismas. Al organizar y sistematizar la información entregada por los ministerios, esta puede ser asociada a menos del 50% de las propuestas”.

Y agrega el organismo que: “En términos generales, la información entregada por los ministerios en sus textos oficiales de respuesta, carece del detalle necesario que permitiría evaluar el cumplimiento efectivo de todas y cada una de las propuestas de la Comisión Especial Investigadora 2014”.

Por tanto, si los tres poderes del Estado son incapaces de dar certezas, lo que puede hacer la ciudadanía es formular las preguntas correctas y presionar por respuestas fidedignas. Esa es la razón para este libro que titulamos “500 preguntas al Estado de Chile sobre los niños bajo su protección”.

Nuestra primera aproximación fue ordenar las preguntas por servicio o ministerio. Sin embargo, desestimamos esta metodología porque implicaba replicar la forma segmentada, descoordinada y parcial en que el Estado ha tratado a los niños vulnerados en sus derechos.

Por eso se optó por reunir la información que emergió del trabajo de las dos comisiones especiales investigadoras de la Cámara de Diputados, de los informes de derechos humanos de la Universidad Diego Portales y del Instituto Nacional de Derechos Humanos, de la auditoría que

realizó la Contraloría en 2015, y de las visitas que efectuó el Ministerio de Salud, entre otros; y formular las respectivas preguntas, usando como eje ordenador el enfoque de derechos de la niñez.

Resulta incomprensible que a cuatro años del informe de la Comisión Especial Investigadora (2014) y a un año de emitido el informe de la Comisión Especial Investigadora (2017) que se constituyó para verificar el cumplimiento de las iniciativas planteadas por la primera, ningún Poder del Estado pueda dar cuenta de los avances que ha realizado en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes con resultados claros, objetivos y medibles.

Ante esta desidia burocrática, definida como falta de ganas, de interés o de cuidado al ejercer su rol de garante de los derechos de los niños, el Observatorio para la Confianza propuso en marzo que se constituya un consejo de expertos para la protección de los derechos de la niñez, siguiendo el modelo de la Comisión Engel del 2015, con el objeto de crear y coordinar las políticas públicas que permitirán ofrecer a los niños una sociedad que los incluya, oiga y respete.



Introducción

15

Más de noventa mil niños, niñas y adolescentes están bajo la protección del Estado. No son los únicos, hay otros 12 mil que se encuentran en el área de justicia juvenil porque han cometido alguna infracción a la ley siendo menores de edad.

Este libro trata de los 92.601 niños que están bajo la protección del Estado porque alguno de sus derechos les ha sido violado.

De este total, 8.236 niños, niñas y adolescentes han sido separados de sus familias y viven en residencias que son

administradas directamente por el Sename (a los que se les llama Cread o AA. DD.) u organismos colaboradores (conocidos como OCAs) que reciben una subvención estatal o financiamiento privado para este fin¹.

Gran parte de la atención pública se ha centrado en lo que sucede en los 11

.....
¹ Estas cifras se extrajeron del informe de la Comisión Especial Investigadora del 2017. De acuerdo al Anuario del Sename 2015, el total de niños que se hallaban en el sistema residencial llegaba en 2015 a 12.248

centros de administración directa del Sename que albergan a 1.069 niños y en las residencias administradas por OCAs, donde permanecen 7.307 niños.

Poco y nada se sabe de los 84 mil niños, niñas y adolescentes que los tribunales de justicia han asignado a diferentes programas ambulatorios con el objeto de restituir los derechos vulnerados. Estos programas abarcan desde problemas de adicción a drogas y alcohol, abuso sexual, discapacidad, representación jurídica, hasta de reinserción educativa, por

nombrar algunos. También bajo esta clasificación caen los programas residenciales de familias de acogida administrados por organismos colaboradores².

Los jueces han señalado que no cuentan con información suficiente y actualizada de los programas que el Sename mantiene vigentes. El entonces presidente de la Corte Suprema, Hugo Dolmetsch, explicó de la siguiente manera la razón de una carta que el pleno de este tribunal envió a la presidenta Michelle Bachelet, en enero de 2018: "... no sabemos cuál es la capacidad de recepción en las casas de residencia, nuestros jueces tienen dificultad para enviar a los menores a un tratamiento y régimen determinado". Más adelante sostuvo que: "Hay cierres de residencias, se están restringiendo lugares donde los niños

puedan resolver dificultades y que los jueces puedan ver ejecutadas sus decisiones. Eso nos tiene preocupados y se lo vamos a hacer ver (a la Presidenta)"³.

En tanto que dos meses después, la entonces directora nacional del Sename, Solange Huerta, al ser consultada por los 8.600 niños que estarían en lista de espera para ingresar a algún tipo de programa del sistema de protección, dio el siguiente argumento: "El sistema residencial ha ido bajando paulatinamente. Y eso es lo deseable. Por ello, los programas ambulatorios han ido creciendo exponencialmente. Lo que se ha detectado ahí es que cuando se instala un programa en una comuna que no lo tenía, lo que surge para el juez de familia es una alternativa de derivación, e inmediatamente se empiezan a detectar otros casos (...) Entonces, es consistente que en la medida en que voy instalando más programas, se vayan generando

mayores necesidades, hasta que llegamos a lo que uno dice un punto de estabilización. Pero aún no hemos llegado a ese punto"⁴.

En 2016, el servicio manejaba cerca de 1.300 convenios o contratos que aluden a programas, según explicó el ex ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés, en enero de 2017, lo que da un indicio de que se está ante un problema que requiere un esfuerzo de gestión mayor.

A un niño se le da lo que parece que está disponible, pero no lo que realmente necesita

Si a eso se suma que a un niño se le da lo que parece que está disponible, pero no lo que realmente necesita -de acuerdo a los informes de distintos organismos

independientes-, se puede deducir que difícilmente habrá una reparación real.

2 Ver descripción de los programas ambulatorios del Sename en Libertad y Desarrollo, Serie Informe Social, Marzo 2017: "Sename: Qué hace, cómo lo hace y hacia dónde debiera ir", pág. 11. Ver en <http://lyd.org/wp-content/uploads/2017/06/SISO-165-SENAME-Que-hace-como-lo-hace-y-hacia-donde-debiera-ir-Marzo2017.pdf>

3 Presidente de la Corte Suprema, Hugo Dolmetsch, en El Mercurio, 3 de enero de 2018, Pág. C7. Ver en <http://impresa.elmercurio.com/Pages/NewsDetail.aspx?dt=2018-01-03&dtB=03-01-2018%200:00:00&Paginald=7&bodyid=3>

4 Directora nacional del Sename, Solange Huerta, en El Mercurio, 3 de marzo de 2018, Pág. C10. Ver en <http://impresa.elmercurio.com/Pages/NewsDetail.aspx?dt=2018-03-03&dtB=03-03-2018%200:00:00&Paginald=10&bodyid=3>

El seguimiento político

En 2014, la Cámara de Diputados constituyó la Comisión Especial Investigadora del Sename. Parte fundamental de las conclusiones que allí se tomaron, se basaron en el informe⁵ que lideró la jueza de familia, Mónica Jeldres, quien junto a un grupo de expertos y la colaboración de Unicef, encuestaron a 400 niños, revisaron los antecedentes de 6.500 niños internados y examinaron las condiciones materiales de 108 centros residenciales. La Comisión Sename I (así se llamó a la comisión del 2014) emitió una serie de propuestas a los poderes del Estado para respetar los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes.

Dos años después y debido al escándalo público que provocó la muerte de Lisette Villa en el Cread Galvarino en Santiago, se

.....
 5 El informe de la Comisión Jeldres tiene el título oficial de: "Proyecto de levantamiento y unificación de información referente a los niños, niñas y adolescentes en sistema residencial en Chile", que se entregó al presidente de la Corte Suprema el 11 de enero de 2013.

formó una nueva Comisión Especial Investigadora (Comisión Sename 2) que trabajó hasta abril de 2017. El objetivo fue conocer el grado de realización de las propuestas de la Comisión Sename I por parte del Estado en el plazo transcurrido.

Además de las declaraciones de diversos funcionarios que se tomaron durante las audiencias, la Biblioteca del Congreso fue la encargada de sistematizar las propuestas y enviar oficios a los ministerios y servicios con el objeto de recibir respuestas oficiales. Su conclusión fue que de las respuestas obtenidas no se podía hacer ninguna evaluación porque los órganos oficiales no contestaban y cuando lo hacían, las respuestas eran incompletas o vagas. La única área donde se vio avances fue en materia de proyectos legislativos⁶,

.....
 6 Según la cuenta anual del Consejo Nacional de la Infancia, durante el período presidencial de Michelle Bachelet se había logrado promulgar la Ley No. 21.067 que establece el Defensor de los derechos de la niñez (enero de 2018); aprobar el proyecto de ley que crea la Subsecretaría de la Niñez, promulgar la Ley No. 21.057 que autoriza la entrevista grabada en video para menores de edad y la Ley No.

en el resto de las áreas más vinculadas a gestión, coordinación de ministerios, supervisión y resultados, la mayoría de las respuestas fueron confusas.

El final de la Comisión Sename II fue frustrante. El informe fue rechazado por la Cámara porque los diputados se enredaron en una polémica política de enjuiciamiento a la ministra de Justicia, Javiera Blanco, que el gobierno no toleró. El debate actuó como una cortina de humo que invisibilizó nuevamente el sufrimiento de miles de niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Estado.

Durante 2017, el Instituto Nacional de Derechos Humanos realizó visitas a 171 centros en todas las regiones, lo que contó con la participación de 1.076 funcionarios del Sename y entrevistó a 405 niños, niñas y adolescentes. En enero de este

.....
 21.013 que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección para niños, niñas y adolescentes y personas con discapacidad. <http://www.consejoinfancia.gob.cl/2018/03/02/consejo-nacional-de-la-infancia-culmina-su-periodo-con-4-leyes-de-ninez-aprobadas/>



En Chile existen 303 centros residenciales para niños, niñas y adolescentes que tienen por objeto protegerlos

año publicó su informe que recoge las percepciones de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en residencias, las opiniones de las personas y trabajadores que laboran en los centros y las propias conclusiones que pudieron sacar de sus visitas in situ. Una vez más la gravedad de la realidad que emergía de ese estudio se vio velada por una nueva polémica que se centró en el despido del director del INDH, Branislav Marelic, por parte del directorio del organismo.

¿Qué es lo que se sabe?

El Sename se creó en 1979 con el fin de proteger a los niños, generar programas de recuperación, rehabilitar a los infractores de la ley, controlar y regular la adopción. Este servicio depende directamente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y colabora con el sistema judicial. El organismo realiza sus acciones en tres áreas: protección y restitución de derechos, justicia juvenil y adopción. En cada una de estas áreas se encarga de desarrollar y diseñar la oferta programática especializada para los niños. Esta oferta puede ser realizada directamente por el Sename o a través de organismos colaboradores acreditados que son instituciones privadas sin fines de lucro”⁷.

⁷ Libertad y Desarrollo, Serie Informe Social, Marzo 2017: “Sename: Qué hace, cómo lo hace y hacia dónde debiera ir”, pág. 6. Ver en <http://lyd.org/wp-content/uploads/2017/06/SISO-165-SENAME-Que-hace-como-lo-hace-y-hacia-donde-debiera-ir-Marzo2017.pdf>

En Chile existen 303 centros residenciales para niños, niñas y adolescentes que tienen por objeto protegerlos. El Catastro del Sename del 2016 identifica 264 residencias a lo largo del país, las que suman 9.229 plazas a cargo de 106 organismos colaboradores y del propio Sename. Por su parte, el informe del Poder Judicial del mismo año registró otras 39 residencias que no reciben subvención y que no integran la red de Sename⁸.

El 96,4% de los centros residenciales está a cargo de prestadores privados (OCAs y otras modalidades) y tan sólo un 3,6% se encuentra bajo la administración directa del Sename (AADD, también conocidos como Cread), o sea, la gestión de ellos es responsabilidad del Servicio.

Hay 106 organismos colaboradores que prestan servicios residenciales, pero 12 concentran el 38,9% del número licitado de plazas o cupos y el 40,6% de los proyectos. Es decir, las residencias dependen de un grupo acotado de prestadores, entre los que figuran, medidos por cupos, Aldeas SOS, Coanil y María Ayuda.

⁸ Ver Informe Técnico No. 1 de Fundación para la Confianza: Niños y niñas separados de sus familias. <http://www.observatorioparalaconfianza.cl/wp-content/uploads/2018/01/Informe-T%C3%A9cnico-N%C2%B01-Ni%C3%B1os-privados-medio-familiar.pdf>

Las residencias tienen un tamaño promedio que bordea los 34 niños por centro. No obstante, los de administración directa del Sename superan cualquier posibilidad de manejo adecuado al presentar una media de 62 niños por cada uno. Los estándares internacionales aconsejan entre 10 y 12 niños, lo que habría sido recogido por un borrador de Reglamento de Residencias elaborado por el Ministerio de Salud que se filtró a la prensa a inicios de 2018⁹.

Aunque el Ministerio de Hacienda se abstuvo de señalar que el presupuesto del Sename era suficiente durante el período de investigación de la Comisión Sename 2, sí fue claro en decir que éste creció por sobre el promedio de las reparticiones públicas.

Esto fue corroborado por un informe técnico de la Biblioteca del Congreso que señala que entre 2010 y 2016, el crecimiento del presupuesto asignado al Sename bordeó el 7,7% promedio anual, siendo el año de menor aumento el período 2010-2011 (2,6%) y el más alto el correspondiente al período 2014-2015 (13,6%).

A su vez, el Programa de Administración Directa y Proyectos Nacional (destinado

9 *Diario La Tercera*, lunes 29 de enero de 2018: "Reglamento de Salud propone que haya 12 niños por residencia del Sename". <http://www.latercera.com/nacional/noticia/reglamento-salud-propone-haya-12-ninos-residencia-del-sename/49871/>

al funcionamiento de 47 centros de protección y justicia juvenil)¹⁰ registró un incremento de su presupuesto de 10% en esos mismos seis años, siendo el período 2013-2012 el que presentó el aumento más bajo (2,2%) y el período 2016-2015, el más alto (25%).

De acuerdo a los datos provenientes de la Comisión Especial Investigadora de 2017, mientras los centros bajo administración directa reciben por niño cerca de \$1.800.000, los organismos colaboradores perciben en torno a los \$262.000 por niño¹¹. La respuesta de las autoridades ante esta diferencia es que la Ley de Subvenciones¹² no permite una transferencia por un monto mayor¹³.

10 Esta glosa está destinada al funcionamiento de 47 centros: 11 centros de protección, 18 centros cerrados y 18 centros semi-cerrados (los dos últimos corresponde al área de justicia juvenil).

11 Informe de la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados, año 2017, Pág. 482.

12 El 3 de abril de 2018, el presidente Sebastián Piñera firmó un proyecto de ley para aumentar la subvención a los organismos colaboradores.

13 Ver descripción de la forma en que se pagan las subvenciones por tipo de programa en: Libertad y Desarrollo, Serie Informe Social, Marzo 2017: "Sename: Qué hace, cómo lo hace y hacia dónde debiera ir", pág. 13. Ver en <http://lyd.org/wp-content/uploads/2017/06/SISO-165-SENAME-Que-hace-como-lo-hace-y-hacia-donde-debiera-ir-Marzo2017.pdf>



Los centros bajo administración directa reciben por niño cerca de \$1.800.000, los organismos colaboradores perciben en torno a los \$262.000 por niño

Pese a la cuantía más grande de recursos que perciben los centros administrados directamente por Sename, los mayores escándalos públicos -no necesariamente los más graves- se han verificado en este tipo de residencias. Por ejemplo, la muerte de Lisette Villa se produjo en el Cread Galvarino y las reiteradas denuncias de abusos y vulneraciones en el Cread de Playa Ancha llevó a una comisión de la ONU a solicitar su cierre definitivo.

La entonces directora nacional del Sename, Solange Huerta, refiriéndose a este tema, indicó en marzo de este año que: “La calidad no está asociada a cuánto invierto, está asociada a definir estándares, y ambos centros -en general todos los centros de administración directa- son masivos y no aseguran vida familiar. Debemos definir cuál es el tipo de residencia que queremos no solo para el sistema público, sino que también para el sistema privado”¹⁴.

Con todas las debilidades o deficiencias que puede haber, el Sename tiene fijados estándares mínimos de calidad para la atención residencial que, sin embargo, no se cumplen. También tiene protocolos de contención a niños, niñas y adolescentes o de visi-

tas a residencias, que se siguen a medias.

Y cuando se buscan los responsables de esta desidia, comienza una serie de declaraciones en que los distintos servicios, ministerios y poderes del Estado se echan la culpa unos a otros. Un ejemplo claro de ello fue la muerte de Daniela Belén Vargas por infarto al miocardio. A ella se la consideró apta para una intervención quirúrgica, pero no se la incluyó en la lista de espera porque se concluyó que ningún organismo o adulto se haría cargo de su cuidado posterior.

La razón para esta cantidad de voces disonantes se debe a que la protección de los niños, niñas y adolescentes por parte del Estado no depende de un solo organismo, sino que de diversos servicios y ministerios e incluso de otros poderes como el Judicial y Legislativo, que actúan de manera compartimentalizada, incoherente y velando -en muchas ocasiones- más por sus intereses corporativos que por los intereses de los niños.

Los tribunales de Justicia y el Sename que deberían actuar de manera coordinada, no lo hacen. Es el Poder Judicial el que decide el destino de miles de niños cada año, es decir, es el que reduce o aumenta la presión sobre los servicios encargados de la protección. Sin embargo, los jueces instruyen las medidas de reparación

mirando únicamente la causa que les compromete, siendo que un niño puede tener abiertas varias causas, como por ejemplo, una por cuidado personal y otra por abuso sexual. Las decisiones que los magistrados toman suelen fundarse en informes profesionales de mala calidad o en los partes policiales.

El Sename, por su parte, indica que está trabajando en su sistema informático para compatibilizar la información de la que dispone con la de los tribunales. Este “esfuerzo” lo comenzó a raíz de la Comisión Sename 1, o sea, a contar del 2014 y al día de hoy continúa sin poder resolver el problema.

El Ministerio de Salud no sabe cuántos niños ingresan y egresan del sistema de protección, tampoco tiene la información necesaria ni los profesionales para realizar un adecuado diagnóstico de salud, principalmente de salud mental, ni los medios disponibles para tratamientos que reparen.

Y así suma y sigue porque lo que falla es un sistema que no es capaz de afrontar el tamaño del desafío que impone proteger a más de cien mil niños, niñas y adolescentes y proponerles una vida mejor.

14 Entrevista en *El Mercurio*, Cuerpo C, página 10, sábado 3 de marzo de 2018. Ver <http://impresa.elmercurio.com/pages/LUNHomepage.aspx?BodyID=3&dt=2018-03-03&dtB=2018-03-03>





I. Derecho a la vida

Artículo N°6 CDN:

- 1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.*
- 2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño”*



“Durante el período 2005-2016, 1.313 niños, niñas y adolescentes fallecieron en centros dependientes del Sename o de organismos colaboradores”.

En octubre de 2016, la directora nacional del Sename en ejercicio, Solange Huerta, entregó un número que debía corresponder a la cantidad de niños, niñas y adolescentes que habían fallecido estando bajo la protección del Estado en el período de los 10 años anteriores¹:

¹ El nombre oficial del Informe de la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados fue Informe Comisión Especial Investigadora de la forma en que las autoridades han atendido las propuestas de la Cámara de Diputados, por la aprobación del informe de la comisión investigadora del SENAME en el año 2014, y la situación de menores de edad carentes de cuidado parental.

niñas y adolescentes fallecieron en centros dependientes del Sename o de organismos colaboradores”.

Huerta precisó que 210 niños fallecieron en el sistema residencial y otros 406 en programas ambulatorios. También declaró que 216 se encontraban en procesos de la justicia penal juvenil, y otros 33 cumplían condena.

De los 210 niños y niñas que fallecieron en el sistema residencial, hay causas indeterminadas y otras asociadas a problemas cardio respiratorios. Esto manifiesta un fracaso total del Estado en su rol de

“Durante el período 2005-2016, 1.313 niños,

garantizar el derecho a la vida de los niños que estaban bajo su cuidado. Los niños y niñas más vulnerables, vulnerados y postergados, inclusive por el Estado. (Comisión Investigadora 2017, Pág. 497)

El Informe de Derechos Humanos de la UDP², emitido a fines del año 2017, dio cuenta de “[...] las altas -y cambiantes- cifras de mortandad al interior del Sename que han sido difundidas a través de la prensa. En un comienzo, se hablaba de

² El nombre oficial del Informe de Derechos Humanos de la UDP es: SENAME: El rol del Estado, la tutela judicial de niños, niñas y adolescentes y la relevancia penal de la crisis. Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile. Centro de Derechos Humanos de la UDP (2017).

185 muertes informadas, pasando por una rectificación que finalmente cerró la cifra en 1.313 personas entre 2005 y 2016”. (Informe UDP 2017, Pág. 203)

Preguntas:

1. *¿El Estado reconoce su total fracaso en su rol de garante y políticas públicas hacia la infancia vulnerada?*
2. *Si reconoce este fracaso, ¿qué medidas concretas de reparación hacia su familia y seres cercanos ha tomado por la vulneración del derecho a la vida desde que se tiene conocimiento de estas violaciones?*
3. *¿Podemos confiar en que el Sename protege la vida de los niños y niñas que están bajo su cuidado?*
4. *¿Cuántos niños, niñas y adolescentes murieron en 2017 y por qué razones? ¿Hay algún registro fidedigno?*
5. *¿Cómo actuó Sename a la hora de informar sobre el fallecimiento de un niño, niña o adolescente al interior del Gobierno y frente a los otros poderes del Estado?*

En diciembre de 2017, el Informe de Derechos Humanos de la UDP señala que “[...] de 172 fallecidos que declaraba Sename, solo en un 2% de los casos se realizó el sumario correspondiente. A esa preocupante cifra, hay que agregarle que menos del 1% de los procesos está concluido”. (Informe UDP 2017, Pág. 204)

Preguntas:

6. *¿Cuántos de los casos de niños, niñas y adolescentes fallecidos en el Sename, se produjeron por causa directa del Estado?*
7. *¿Por qué no se han cerrado los sumarios que se abrieron y que apenas equivalen al 2% de los casos reconocidos por Sename?*
8. *Reconocidos estos 172 casos, ¿qué medidas tomó el Sename para evitar que se produzcan nuevas muertes a causa de la acción o falta de acción de sus funcionarios?*

El Fiscal Regional de la Región de Los Lagos, Marcos Emilfork, fue designado a partir de julio de 2016, para investigar los casos de muertes en Sename. El fiscal señaló en julio de ese año, ante la Cámara de Diputados, que estaba formando un equipo especial de la PDI para llevar a cabo esta investigación. Hay que recordar que inicialmente tomó en cuenta 185 muertes en 10 años.

Según el fiscal: “Hay 122 hogares que han sido visitados por la PDI para hacer diligencias en distintas líneas investigativas (...). Se ha creado un equipo especial del Servicio Médico Legal que se haga cargo de los distintos aspectos médico-forenses”. (19 de diciembre de 2016, Comisión Sename 2, Pág. 169)

Preguntas:

9. *A casi dos años de iniciada la investigación, ¿qué avances ha tenido la investigación del fiscal?*
10. *¿Continúa funcionando el equipo especial de la PDI para investigar los casos?*
11. *¿Qué investigaciones y aristas está llevando a cabo?*
12. *¿Cuándo se informará el resultado de su investigación?*



**¿Cuántos niños, niñas y adolescentes murieron en 2017 y por qué razones?
¿Hay algún registro fidedigno?**



II. Derecho al buen trato y la no violencia

Artículo N°19 CDN:

“1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”



La Comisión Especial Investigadora de Sename presentó en abril de 2017 una serie de conclusiones. La cuarta conclusión dice lo siguiente:

“Es un deber del Estado el diseño e implementación de políticas públicas de reparación que asegure la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Todo ello en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño, conforme con el artículo 39 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Adolescente” (Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 42).

Preguntas:

- 13. ¿Qué medidas concretas de prevención de actos de violencia, abuso y tortura existen hoy al interior de los centros y proyectos?**
- 14. ¿Qué mecanismos de detección y derivación existen a nivel escolar y de red de salud cuando se enfrentan a niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia?**

.....
A raíz de la primera Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados del 2014, se instruyeron procesos disciplinarios contra funcionarios públicos por maltrato, negligencia o cualquier acción que haya atentado contra derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En julio de 2016, el director nacional del Sename de ese entonces, Hugo Herrera, informó a los diputados que a raíz de la primera comisión *“hubo 10 sumarios en centros de administración directa, hubo 3 destituciones, 3 censuras, 3 multas y un sobreseimiento”*. (11 de julio de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 56)

Preguntas:

- 15. Los funcionarios que fueron sumariados y recibieron censura, ¿mejoraron su comportamiento?**
- 16. ¿Cuántos funcionarios han sido sumariados en 2014, 2015, 2016 y 2017?**
- 17. ¿Qué resultados han arrojado dichos sumarios?**

18. *¿Hay funcionarios denunciados por abuso o maltrato, que mantienen contacto con los niños, niñas o adolescentes?*

19. *¿Qué labores comenzaron a cumplir aquellos funcionarios sumariados?*

20. *¿Se respeta el principio del interés superior del niño ante otros intereses de los adultos, como son los derechos laborales?*

En esa misma ocasión, el director nacional de Sename en 2016, Hugo Herrera, también informa que: *“el 7 de octubre de 2014, Sename crea una fiscalía centrada en aquellos sumarios en los que pudo haber habido algún tipo de maltrato a niños, niñas y adolescentes en los Centros de Administración Directa (Cread)”*. (11 de julio de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 56)

Preguntas:

21. *¿Quién está a cargo de la fiscalía creada para hacer seguimiento de los sumarios?*

22. *¿Tiene dedicación exclusiva?*

23. *¿Cuántos casos recibe al año?*

24. *¿Cuántos casos ha recogido y cuántos ha cerrado?*

25. *¿Qué resultados ha arrojado?*

26. *¿Continúa con presupuesto asignado esta fiscalía?*

El Informe Nacional de Derechos Humanos del año 2016, citando a Delia del Gatto, gerente general de Fundación Mi Casa y ex Directora de Sename, postula que *“uno de los principales nudos para avanzar en la construcción de un trabajo profesional y técnico es una mejora en la celeridad y resultados de los procesos de investigación administrativa ante hechos de maltrato, y la posibilidad efectiva de aplicar sanciones o desvinculaciones cuando los perfiles profesionales no se corresponden*.

Esto predominaría en los centros de administración del Estado (tanto de centros de protección como de justicia juvenil), donde las posiciones por parte de las asociaciones de funcionarios muchas veces representan un impedimento para evaluar las responsabilidades.

“El 7 de octubre de 2014, Sename crea una fiscalía centrada en aquellos sumarios en los que pudo haber habido algún tipo de maltrato a niños, niñas y adolescentes en los Centros de Administración Directa (Cread)”.

Según la entrevista, esto no sucedería en los centros particulares u OCAS, ya que tienen facultades de desvinculación según normas laborales vigentes, y exigencias del propio servicio respecto de la

idoneidad y comportamiento de sus funcionarios” (Informe INDH 2016, Pág. 136).

Preguntas:

27. *¿Cuánto demora, en promedio, un sumario administrativo por maltrato a un niño, niña o adolescente por parte de un funcionario que depende directamente del Sename?*

28. *¿Cuánto demora un sumario administrativo en promedio que se abre por maltrato de un funcionario que trabaja en un organismo colaborador?*

29. *¿Sename puede entregar cifras que comparen los sumarios que se realizan a funcionarios bajo administración directa y de organismos colaboradores?*
30. *¿Hay diferencias en el tipo de sumario que se lleva a cabo por maltrato a un niño, niña y adolescente si este se abre para un funcionario bajo dependencia directa del Sename o de un organismo colaborador?*
31. *¿Con qué procesos de selección cuentan los centros de administración directa para prevenir la entrada de personas con antecedentes?*
32. *Las personas a las que se les abre un sumario ¿continúan en contacto con niños, niñas y adolescentes mientras dura la investigación?*
33. *¿Cuáles son los procesos de prevención de abuso y violencia en la práctica diaria de los centros residenciales?*
34. *¿Cada cuánto tiempo esos procesos son evaluados y rediseñados?*

.....

En agosto de 2016, la directora nacional del Sename, Solange Huerta, afirmó que había solicitado la elaboración de un programa de trabajo que permitiera regularizar la actual situación de los procesos sumariales, el que se debía presentar el 12 de agosto de ese año. La directora acotó que “eso no significa que los procesos van a estar terminados el 12 de agosto (2016)”. (1 de agosto de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 67)

Preguntas:

35. *¿Recibió Solange Huerta el programa de trabajo para regularizar la situación de los procesos de sumarios?*
36. *¿De qué manera el Sename está ocupando dichos sumarios para mejorar la gestión del organismo y aumentar el buen trato hacia los niños?*
37. *¿Cuál ha sido la reacción de las asociaciones de funcionarios?*



“Ocho de cada 10 niños en los centros de protección de SENAME reportó [sic] ser castigado por parte del personal, durante los últimos 12 meses”

El Informe de Derechos Humanos de la UDP retomó el llamado Informe Jeldres¹, puesto que “[...] constató agresiones físicas por parte de funcionarios en las residencias, a varios niños, niñas y adolescentes así como abuso sexual en contra de los mismos, además de prácticas de castigo extendidas como el aislamiento y la falta de provisión de alimentos. Dicho informe concluía de manera enfática en 2013 que en el 60% de los casos existe una situación de alto riesgo para la salud física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes que hacía necesaria la intervención”. (Informe UDP 2017, Pág. 213).

Del informe del INDH se desprende que fueron constantes las denuncias por maltrato levantadas por niños, niñas y adolescentes durante las visitas que realizó este organismo a residencias el año 2017:

¹ El nombre oficial del Informe Jeldres es “Proyecto de Levantamiento y Unificación de Información referente a los niños, niñas y adolescentes en Sistema Residencial en Chile”. Este trabajo fue desarrollado por una comisión institucional del Poder Judicial, encabezada por Mónica Jeldres, y apoyada por la UNICEF, -en el marco de un convenio de cooperación existente entre ambos organismos en lo que respecta a la situación de niños, niñas y adolescentes en sistema residencial-, y que contiene una síntesis de las acciones desplegadas durante su ejecución en el año 2012; las conclusiones alcanzadas en el mismo, y los desafíos pendientes. El referido informe fue entregado al Presidente de la Corte Suprema, el 11 de enero de 2013.

“Ocho de cada 10 niños en los centros de protección de SENAME reportó [sic] ser castigado por parte del personal, durante los últimos 12 meses”. Luego señala “casi la mitad de los niños y niñas en residencias de protección afirma haber experimentado alguna forma de maltrato psicológico durante el último año”. (Informe INDH 2018, Pág. 11)

Preguntas:

38. ¿Hay algún tipo de castigo, corporal, psicológico o moral, que esté avalado por la dirección del Sename o que se lo considere una herramienta pedagógica?
39. ¿Han aumentado o disminuido las agresiones físicas por parte de funcionarios a niños, niñas y adolescentes en las residencias desde 2014?
40. ¿Han aumentado o disminuido los abusos sexuales en contra de los niños, niñas y adolescentes por parte de funcionarios desde 2014 a esta parte?
41. ¿Han aumentado o disminuido las agresiones físicas o abusos sexuales entre niños, niñas y adolescentes que permanecen en residencias desde 2014 a esta parte?

42. ¿Cuáles son las acciones que previenen la violencia y el abuso sexual a nivel residencial?

43. En 2013 se determinó que el 60% de los niños, niñas y adolescentes tenía un alto riesgo para su salud física y psíquica, ¿a cuánto llega hoy el nivel de riesgo?

El informe del INDH 2018 recogió casos de maltrato físico de diversa gravedad que sintetizó de la siguiente manera

“Maltrato físico leve: de los 371 casos con respuestas válidas, 45 individuos indicaron haber sido objeto de agresiones físicas de carácter leve, lo que equivale a una prevalencia igual al 12.2% durante los últimos 12 meses.

Maltrato físico grave: 22 entrevistados declararon haber sido objeto de maltrato físico grave (e.g., patear, quemar con cigarrillos). Los 22 casos reportados, equivalen a una prevalencia de 5.9% durante el periodo de un año”. (Informe INDH 2018, Pág. 11)

Preguntas:

44. ¿Qué hicieron los directores de residencias con los funcionarios que patearon o quemaron cigarrillos en cuerpos de niños, niñas y adolescentes?

45. ¿Cuántas denuncias de niños, niñas y adolescentes por maltrato físico recibe anualmente Sename?

46. ¿Qué es lo que hace exactamente Sename con estas denuncias?

Los diputados de la Comisión Especial Investigadora señalaron al Gobierno que: *“se propone al Ministro de Justicia que en conjunto con el Ministro de Salud, el Ministro de Educación y el Ministro de Desarrollo Social, tomen las medidas de todo tipo que sean necesarias para abordar el problema del abuso intraresidencial, atender debidamente a las actuales víctimas y sus familias, y lleve adelante un plan de acción que lo erradique por completo de los lugares de cuidado alternativo de niños.” (10 de abril de 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 310)*

Preguntas:

47. ¿Qué medidas concretas están impulsando los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Educación y de Desarrollo Social para evitar el abuso dentro de las residencias?

48. ¿Qué seguimiento están llevando los parlamentarios a los compromisos adoptados por el Gobierno en materia de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes?



Más de un tercio de los niños y niñas no se siente en condiciones de demandar protección de los adultos a su cuidado.

El INDH levantó también datos sobre la violencia entre los mismos niños, niñas y adolescentes que, en general, no se encuentra informada de manera transparente por las cifras oficiales. El informe dice que: “[...] Uno de cada dos niños bajo protección del Estado en centros residenciales es objeto de violencia reiterada por parte de sus pares, sea ésta de carácter físico o psicológico. Cabe agregar que, en esta muestra, la violencia afecta por igual a niños y niñas, con independencia de su edad.”

Más adelante, se señala que: “resulta, al menos, preocupante que más de un tercio de los niños y niñas no se siente en condiciones de demandar protección de los adultos a su cuidado. En cuanto a la efectividad de la ayuda prestada, el 80.9% de los que demandaron ayuda a un adulto para poner fin a esta situación, indican haberla recibido”. Y agrega que: “resulta preocupante que al menos un 19.2% de los centros indique no contar con protocolos de acción para enfrentar situaciones de violencia entre pares”. (Informe INDH 2018, Pág. 12)

Preguntas:

49. *¿Cuáles son las políticas que el Sename ha implementado para disminuir la violencia entre niños, niñas y adolescentes en centros residenciales?*
50. *¿Qué resultados han arrojado dichas acciones preventivas?*
51. *¿De qué manera los funcionarios lograrán disminuir ese tercio de niños que no se siente en condiciones para denunciar a uno de sus pares agresores?*
52. *¿Cómo promueve Sename que los funcionarios acojan de manera efectiva las denuncias de los niños, niñas y adolescentes agredidos por otro par?*
53. *¿El Sename tiene un protocolo de acción para los centros que enfrentan situaciones de violencia entre pares?*
54. *¿Los directores de centros tienen entre sus objetivos, de manera explícita, disminuir la violencia entre pares?*
55. *¿Por qué un 19,2% de los centros no cuenta con un protocolo de acción para enfrentar la violencia entre pares?*

Aún hay casos de abuso sexual detectados al interior de las residencias. Al respecto, el INDH indicó que:

“401 niños y niñas fueron entrevistados y respondieron 358 los cuales cuentan con datos válidos. Se identificó un total de 23 casos de abuso sexual relatados por los propios niños y niñas entrevistadas, ocurridos en los últimos 12 meses. [...] Adicionalmente, otros 4 casos de abuso sexual ocurridos en el centro actual o anterior fueron identificados, además de un caso que fue identificado en una visita especial (fuera de la muestra) llevada a cabo en un CREAD. Por último, se tomó conocimiento de otros 5 casos de abuso sexual, pero que tuvieron lugar con anterioridad al período considerado (12 meses)”.

Posteriormente, el informe indica que *“de los niños y niñas que reportaron abuso sexual en el último año, en un 78,2% de los casos, los abusos habrían sido cometidos por otro/a menor de edad que vive o no en su centro actual”.* (Informe INDH 2018, Pág. 12)

Preguntas:

56. Si el INDH identificó cerca de 28 casos de abuso sexual ocurridos en los últimos 12 meses de una muestra de 401 niños, niñas y adolescentes, ¿cuántos casos ha registrado Sename en el mismo período?

57. Luego de la denuncia del INDH, ¿qué acciones tomó Sename sobre los centros en que ocurrieron los abusos sexuales?

58. Cuando se trata de un niño, niña o adolescente que abusa sexualmente de otro u otra (78,2% de los casos reportados), ¿qué acciones toma el Sename y quién hace seguimiento de los casos?

La llamada “Comisión Jeldres” informó en 2013 de la existencia de redes de explotación sexual comercial infantil al interior de organismos colaboradores del Sename. El año pasado, el Informe de Derechos Humanos de la UDP retomó nuevamente esta denuncia:

“[...] existe información que da cuenta de la existencia de redes de prostitución al interior del Sename: serían manejadas, en algunos casos, por los mismos funcionarios y trabajadores de determinados centros colaboradores y, en otros, desde afuera con cooperación de niños, niñas y adolescentes que residen en aquellos centros relacionados con el Sename. Durante enero de 2017, la PDI determinó la existencia y desbaratamiento de una red de explotación sexual de la cual formaban parte niñas del Sename”. (Informe UDP 2017, Pág. 206)

Preguntas:

59. ¿Por qué siguen habiendo denuncias de redes de explotación sexual infantil, donde las principales víctimas son niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Estado, si ya fue denunciado en 2013?

60. ¿Qué mecanismos de prevención, detección e intervención de redes de explotación sexual relacionadas con Sename se han puesto en marcha?

61. ¿Cuántas redes o casos de explotación sexual que vinculan a niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado se han detectado a partir de 2014?

62. ¿Qué trato se ha dado a los niños, niñas y adolescentes víctimas de este tipo de explotación?

63. ¿El Sename está en condiciones de asegurar que no existen en la actualidad redes de explotación sexual que involucren a niños, niñas y adolescentes bajo su protección?

64. ¿Cuántos casos de redes de explotación sexual que involucran a niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Estado han sido derivados a la Justicia y qué resultados se han obtenido?



.....

La ex ministra de Justicia, Javiera Blanco, señaló a los diputados de la Comisión Especial Investigadora en julio de 2016 que “los programas de reparación y maltrato estaban enfocados a la reparación de maltrato físico y psicológico sexual, y centran su acción en la protección de derechos a las víctimas, promoviendo la recuperación integral”. Luego continuó diciendo que: “en 2014 para el Programa Especializado en Maltrato, PRM, que es la línea programática que se licita para esos fines, contábamos con 9.406 plazas disponibles; en 2015, con 10.996, y en 2016, con 11.882, que es uno de los temas sensibles que surgió de la Comisión Investigadora como desafío a la necesidad de abarcar una mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes que estaban expuestos a ser víctimas de esos maltratos. Se han aumentado 2.751 plazas”. (4 de julio de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 46)

Preguntas:

65. *En 2016 ingresaron a los programas de reparación y maltrato 11.882 niños y niñas, ¿cuántos quedaron fuera de este programa?*
66. *¿Cuáles son las razones para que quedaran fuera?*
67. *De los 11.882 niños y niñas atendidos, ¿cuál es la evaluación de los resultados de la atención?*
68. *¿Cuántos de esos niños han sufrido nuevamente maltrato?*
69. *¿Qué ha sucedido con los niños y niñas atendidos después de ejecutado el programa?*
70. *¿Cuál es la situación actual de los programas de reparación y maltrato?*



¿Siguen habiendo denuncias de redes de explotación sexual infantil, donde las principales víctimas son niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Estado, como las denunciadas en 2013?



III. Derecho a vivir en familia

Artículo N° 9 CDN:

“1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño, tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.”

Cuando un Tribunal de Familia determina la internación de un niño o niña, el promedio de estadía en una institución residencial es de 1.311 días

Los lineamientos técnicos de Sename indican que la institucionalización de un niño o niña, es decir, el tiempo que pase en una residencia no debiera superar los 365 días (*Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, p.436*). Sin embargo, cuando un Tribunal de Familia determina la internación de un niño o niña, el promedio de estadía en una institución residencial es de 1.311 días (3 años y medio). Es decir, 359% más de lo que indican los lineamientos de Sename.

Preguntas:

71. *En los últimos dos años del gobierno de Michelle Bachelet se impulsó la desinstitucionalización de niños, niñas y adolescentes, ¿en qué consistió y cuál fue el resultado de dicha política?*
72. *¿De qué manera los programas ambulatorios se hicieron cargo de esos niños que fueron desinstitucionalizados, y de sus familias?*
73. *¿Ha disminuido la cantidad de niños en residencias?*

74. *¿Cuántos niños reingresaron al sistema en búsqueda de protección una vez que fueron desinstitucionalizados?*

75. *¿Cuántos niños desertaron de los programas?*

.....
El informe de la comisión investigadora de la Cámara, en una de sus conclusiones indica que “del total de niños institucionalizados (8.379 al 30 de abril de 2016) el 7.24% (607 niños) se encontraban en centros ubicados en regiones distintas a las de su lugar de origen y/o donde vive su familia” (Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, pág. 436).

Preguntas:

76. *¿Cuántos niños se encuentran hoy en centros ubicados en regiones distintas a las de su lugar de origen y/o donde vive su familia?*
77. *¿Cuál es la razón para que se haya efectuado su traslado?*
78. *¿Cuántos de esos niños están alejados de su región y/o familia porque el centro donde se hallaban se cerró?*





¿Cuántos niños se encuentran hoy en centros ubicados en regiones distintas a las de su lugar de origen y/o donde vive su familia?



.....

Cuando los niños, niñas y adolescentes viven en centros residenciales resulta clave el régimen de visitas y las condiciones que se dan con el objeto de mantener o recuperar el lazo familiar. La observación del INDH¹ da cuenta de que “[...] un 40,4% de los centros pone algún tipo de restricción en los horarios. El 32,7% sólo permite visitas en horarios laborales, de 9:00 a 18:00 hrs. los días de semana, lo que limita -obviamente- las posibilidades de trabajo con esos familiares y del vínculo de ellos con el afectado; en este caso se evidencia que estos centros no se organizan en función de las necesidades de los niños y niñas. En cuanto a la frecuencia de las visitas, el 50% no pone restricciones pero la

.....

¹ Entre los meses de enero y abril de 2017 el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) realizó una misión de observación, visitando 171 centros del Servicio Nacional de Menores (SENAME) equivalentes al 83% de todos los centros de la red nacional. En ellos residen niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentran bajo la custodia del Estado de Chile, entrevistando a 405 niños/as (de 8 a 17 años) y ejecutando una encuesta autoaplicada a 1.076 funcionarios de los Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) y de Convenios Organismos Colaboradores Sename (OCAS).

otra mitad sí las tiene, con un 30% que no admite más de dos visitas a la semana”. (Informe INDH 2018, Pág. 9)²

Preguntas:

79. ¿Qué fundamento legal puede tener un centro para restringir el horario de visitas a horas laborales?

80. ¿Por qué algunos sólo aceptan dos visitas a la semana?

81. ¿Por qué se dejan de lado las necesidades de cada niño, niña o adolescente respecto a su vinculación familiar?

82. ¿Cómo se vincula cada centro con los familiares de los niños?

.....

Respecto de la situación o grado de abandono de las niñas y niños de las residencias, los antecedentes que recogió el INDH indican que un 78,2% de los niños y

.....

² El nombre oficial del Resumen Ejecutivo Misión Sename del INDH es: “Misión de Observación a Centros Residenciales de Protección de la Red Sename”, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), enero de 2018.

niñas afirma “haber sido visitado por su familia durante el último año y el 61,5% ha tenido salidas con familiares. De los visitados, el 87,4% lo sería al menos una vez al mes, lo que implica que no existe un abandono total”. (Informe INDH 2018, Pág. 9)³

Preguntas:

83. Si casi el 90% de los niños, niñas y adolescentes ha sido visitado constantemente, ¿por qué las autoridades los tratan como niños abandonados?

84. ¿Los familiares que visitan a sus niños, niñas y/o adolescentes reciben información y apoyo del Estado con el fin de conseguir la reunificación familiar?

.....

³ El INDH agrega que: “De lo anterior es importante asociar el trabajo de re-vinculación familiar y los temas de accesibilidad a los centros por los familiares (distancia, horarios, etc.). Quienes realizan más visitas son las madres con un 60,1% y luego los y las hermanas y un 21,8 son abuelas”.

El 24,1% tiene hermanos en otros centros, lo que evidentemente perjudica la estabilidad psíquica y la reparación del daño

Respecto de la convivencia con hermanos que también viven en programas de residencias, el INDH afirma con preocupación que: “[...] el 24,1% tiene hermanos en otros

centros, lo que evidentemente perjudica la estabilidad psíquica y la reparación del daño. Un 44% se encuentra en un mismo centro que su hermano/a.” (Informe INDH 2018, Pág. 10)

Preguntas:

85. ¿Por qué se separa a hermanos en distintos centros?
86. ¿Qué esfuerzos hace Sename para mantener a hermanos en un mismo centro?
87. Cuando los niños, niñas y adolescentes están separados de sus hermanos, ¿se les da más facilidades a los familiares para los horarios de visita?
88. ¿De qué manera el Sename incentiva de manera activa que los hermanos continúen en comunicación cuando viven en distintos centros?

La Unidad de Aseguramiento a la Calidad de las Residencias de Protección⁴, ex programa ASCAR⁵ evaluó diversos aspectos en las residencias. Uno de estos elementos fue que existiera un Programa de Intervención Individual para cada niño, niña o adolescente y un plan de intervención familiar.

Su conclusión, luego de evaluar 291 residencias, fue la siguiente:



4 La Unidad de Aseguramiento a la Calidad de las Residencias de Protección surge de la resolución exenta del Ministerio de Justicia N° 1016, del 8 de abril del 2015, y reemplaza al Programa ASCAR. El Poder Judicial encomendó a UNICEF, el año 2011, un estudio denominado “Levantamiento y unificación de información de niños en sistemas residenciales”. La información recabada por el estudio respecto al maltrato y al abuso sexual infantil de que eran objeto los niños, niñas y adolescentes sujetos a protección en residencias del Sename tuvo importantes repercusiones mediáticas, dando paso a la constitución de una Comisión Investigadora en la Cámara de Diputados. A partir de las conclusiones y propuestas del informe se diseñó la Unidad de Aseguramiento a la Calidad de las Residencias de Protección, basado en los estándares mínimos de calidad para la atención residencial, elaborado por el Sename. El programa ASCAR fué cuestionado por contraloría en abril de 2018.

5 La Unidad de Aseguramiento a la Calidad de las Residencias de Protección elaboró un índice de criticidad cuantitativo cuyo propósito es clasificar las residencias de protección de acuerdo a sus características de funcionamiento y atención residencial, en 5 ámbitos distintos: salud, educación, situación procesal, intervención individual, e intervención familiar.

“En cuanto a las residencias que presentan criticidad en ambas áreas, individual y familiar, se obtiene que la Región de Valparaíso y la Región Metropolitana presentan mayor cantidad de centros residenciales con estas características. Siendo un total de 49 (16.9%) proyectos que presentan criticidad en ambas áreas, a nivel nacional, 17 (5.8%) presentan criticidad en el ámbito individual, y 33 (11.4%) en el ámbito familiar”. (Informe ASCAR 2015, Pág. 20)

Preguntas:

89. En 2015, el Informe ASCAR apuntó que había un 16,9% de residencias con “criticidad máxima”, ¿se ha vuelto a revisar el estado de las residencias a nivel nacional después de esa fecha?
90. ¿Cuántos niños y niñas se encuentran institucionalizados en centros con alta criticidad?
91. ¿Cuántos de estos centros con alta criticidad han cerrado?
92. ¿Cuántos centros han mejorado y empeorado su situación?
93. ¿Dónde se encuentran estos centros?
94. ¿Cómo garantiza el Estado los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las residencias consideradas críticas?

La desinternación de niños, niñas y adolescentes ha concentrado parte importante del esfuerzo del Estado. En su declaración ante los diputados, la entonces ministra de Justicia, Javiera Blanco, explicó:

“La desinternación es un concepto que acuñó la Comisión Investigadora (2014), al igual que el trabajo con la familia de origen. Informa que en lo que va de 2016, llevan 293 desinternaciones, no sólo de niños en residencias, sino de distintos programas y por cualquier razón, ya se trate de un niño que ha sido reintegrado a su familia de origen, que son 128, o a una familia de acogida, que son 40, o a una familia adoptiva que son 78, o a través del proyecto Red Sename”. (4 de julio de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 48)

Preguntas:

95. De los 293 niños y niñas que fueron desinternados en 2016, ¿qué tipo de seguimiento han tenido?

96. ¿Cuántos de estos niños volvieron a solicitar algún tipo de protección?

97. ¿Los niños desinternados tienen una mejor calidad de vida respecto a la residencia?

98. ¿Cuáles son los principales aprendizajes y enmiendas que el Estado obtiene al evaluar el resultado de las desinternaciones?

99. ¿Por cuánto tiempo y de qué manera el Estado cautela que el niño tenga bien protegidos sus derechos una vez desinternado?

100. ¿En qué regiones se han llevado a cabo estas desinternaciones?

101. ¿Cuántos niños fueron desinternados en 2017 y dónde fueron derivados?

102. ¿Cuántos de estos niños desinternados, corresponden al programa ejecutado en el gobierno de Michelle

Bachelet, bajo la coordinación del Consejo Nacional de la Infancia?

103. ¿Cuál es la evaluación que se tiene del programa de desinternación que lideró el Consejo Nacional de la Infancia?

El año 2015 el Informe ASCAR refiriéndose a los niños, niñas y adolescentes que han sido separados de sus familias y viven en residencias, denunció que “de un total de 7.604 casos revisados, 4.045 (53%) presenta coherencia total entre el Programa de Intervención Individual (PII) y el diagnóstico psicosocial, y 2.191 (28.8%) casos presentan algún grado de incoherencia entre los dos instrumentos antes mencionados. A esto se suma 1.368 casos que no se puede verificar la coherencia, pues no se encontró la documentación para realizar el análisis”. (Informe ASCAR 2015, Pág. 19)

A fines de ese mismo año, esto fue refrendado por una Auditoría de Contraloría⁶: “Se advirtió que existían carpetas de menores que no contaban con la evaluación de competencias parentales y/o esta se encontraba incompleta, no obstante que aparece requerida en la aludida resolución N° 765, de 2011, y consiste en una verificación y profundización de las evaluaciones con que el niño, niña o adolescente ingresa a la residencia”. (Auditoría Contraloría 2015, Pág.7)

“Se evidenció - continúa dicho informe - que en las carpetas de los beneficiarios de los centros colaboradores detallados en el cuadro N° 5, no se encontraba incluido el Plan de Intervención Individual correspondiente, debido a lo cual no se pudo acreditar su elaboración. Asimismo, en algunos casos, a pesar de haber sido confeccionado el citado documento, este no estaba actualizado”. (Auditoría Contraloría 2015, Pág.8)

6 El nombre oficial de la Auditoría de Contraloría es Informe Consolidado No. 981 Servicio Nacional de Menores, Contraloría General de la República, 2015.

Tabla 1: Centros en que no se encontraba incluido el plan de intervención correspondiente

Nombre del centro	Región
Aldeas SOS Antofagasta	Antofagasta
Residencial Manantial Copiapó	Atacama
Residencia Ayún de Chañaral	Atacama
Aldeas SOS Chaimávida	Bío Bío
Aldeas SOS Bulnes	Bío Bío

Preguntas:

104. ¿Qué impacto tiene que un niño, niña y adolescente sea sometido a un plan de intervención que no es adecuado a sus necesidades psicosociales?
105. ¿Cómo se elaboran los Planes de Intervención?
106. ¿Cómo y quién evalúa el cumplimiento de los Programas de Intervención Individual?
107. ¿Cuántos casos disponen de fichas individuales bien identificadas, y cuántos no?

108. ¿Cuántas fichas tienen planes de intervención coherentes con el diagnóstico?
109. ¿Las fichas de los niños, niñas y adolescentes se encuentran en papel o están on-line?
110. ¿Luego de emitido los informes ASCAR y de Contraloría, realizó Sename algún cambio para solucionar el problema denunciado?
111. ¿Cuenta hoy el Sename con fichas actualizadas y completas de cada uno de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo su cuidado?

En 2016, el ex director nacional del Sename, Hugo Herrera, indicó a la Comisión Especial Investigadora que *“durante los últimos tres años -hasta junio de 2016-, se han cerrado 42 residencias en total, cosa que informó la ministra, de las cuales una fue en Arica, Antofagasta y Coquimbo; en Valparaíso, dos; Región Metropolitana, tres; Aysén, una; Maule, cinco; Biobío, seis; La Araucanía, dos; una en Aysén, por los tres años anteriores, y en 2015 fueron 17: Atacama, uno; Coquimbo, una; Región Metropolitana, seis; O’Higgins, uno; Biobío, uno; La Araucanía, dos; Los Ríos, dos, y Aysén, tres”*. (11 de julio de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 53)

Preguntas:

112. *¿Qué sucedió con los niños, niñas y adolescentes que se hallaban en esas residencias que se cerraron?*
113. *¿Con cuántas residencias cuenta cada región después del cierre de éstas?*
114. *¿Hubo niños transferidos a otras regiones?*
115. *¿Cuál es la distancia máxima que un niño puede ser alejado de su familia de origen?*
116. *¿Aumentó el sobrecupo en otras residencias?*

Las organizaciones tienen reglas o indicaciones para actuar en determinadas situaciones. Dichas reglas se llaman *“Protocolos de Actuación”*, a través de los cuales se asumen las mejores prácticas. La Auditoría de Contraloría indicó, a fines de 2015, que *“...se verificó que las residencias nombradas (Aldeas SOS Antofagasta, Residencia Manantial de Copiapó, Residencia Ayún de Chañaral y Residencia Hagámoslo Juntos) carecían de un protocolo para la acogida y contención de los menores, ya sea para el caso de los ingresos programados y/o los de situaciones de emergencia, el cual aparece exigido en el numeral 6.1, del acápite VI., sobre descripción del proceso general de trabajo en el centro residencial, de la resolución N° 765, de 2011, del SENAME, que aprueba formato de bases tipo administrativas, técnicas y anexos para concursos públicos de proyectos, relativo a la línea de acción centros residenciales, modalidad residencias, de conformidad con la ley N° 20.032” y su reglamento*”. (Auditoría Contraloría 2015, Pág. 7)

Preguntas:

117. *¿Existe un protocolo para la acogida y contención de niños y niñas difundido, conocido y aplicado en todas las residencias?*
118. *¿Se ha cautelado que los protocolos respeten los derechos humanos de manera efectiva?*

119. *¿Cuántas residencias tienen sus propios protocolos de prevención y actuación?*

120. *¿Sename está en condiciones de asegurar que se cumplen los protocolos de prevención y actuación?*

121. *Cuando una residencia no respeta los protocolos, ¿hay canales establecidos para que las personas afectadas, en especial los mismos niños, o testigos de una vulneración puedan canalizar una denuncia?*

Dentro del ámbito de protección, el sistema de familias de acogida especializada⁷ del Sename tuvo un análisis marginal durante el período de investigación de la Comisión Especial Investigadora. La ex ministra de Justicia, Javiera Blanco, se refirió en julio de 2016 en los siguientes términos:

“Históricamente el Sename tenía una alta proporción de casos (niños) por profesional”. También dijo que en los casos de familias de

⁷ Se entiende que el Programa de Familia de Acogida Especializado es un programa social, a cargo del Sename y busca integrar a un niño o niña a un grupo familiar alternativo, es decir, a una familia distinta a la suya y que esté dispuesta a cuidarlo/a con amor y apoyarlo/a en su desarrollo vital mientras se realizan las intervenciones necesarias con su familia de origen para que desarrolle o fortalezca su capacidad de cuidado y crianza. Abarca a niños de 0 a 18 años. Ver <http://www.crececontigo.gob.cl/noticias/quieres-acoger-a-un-nino-o-nina-en-tu-familia/>

acogida, “los montos de la subvención han aumentado. Esos montos eran de 240.000 pesos mensuales por niño y han pasado a ser \$500.000”. (4 de julio de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 49)

Preguntas:

122. *¿En qué situación se encuentra el Sistema de Familias de Acogida y qué evaluación existe de su funcionamiento como alternativa al sistema de residencias?*
123. *¿Cuántos niños, niñas y adolescentes por profesional tienen estas Familias de Acogida Especializada?*
124. *¿Qué sucede hoy y que sucedía hace dos, cuatro y seis años?*
125. *¿Cuál es el perfil profesional que tienen estas personas que cuidan niños?*
126. *¿Qué rol cumple una familia de acogida?*
127. *¿Cuántas familias de acogida reciben \$500 mil por niño?*
128. *¿Qué porcentaje del total representan?*
129. *¿Cuál es el perfil de los niños que son*

derivados a esas familias de acogida?

130. *¿Cuánto es el tiempo promedio de permanencia de un niño en familia de acogida?*
131. *¿Cuál es el tiempo promedio que dice la norma que debe estar un niño en una familia de acogida?*
132. *¿Cómo se garantiza que estos niños reciban educación, salud y alimentación adecuada?*
133. *¿Cuántos casos de vulneración de derechos se han pesquisado en las familias de acogida?*

.....

El proceso de adopción también está contemplado en la ley como una vía para reparar el daño causado a niños, niñas y adolescentes. Uno de los problemas que hay es que, a medida que los niños son mayores, es más difícil lograr su adopción. Ximena Calcagni, directora ejecutiva de Fundación San José, señaló en diciembre de 2016 que “las residencias no consideran la adopción como una alternativa válida. Prefieren a una familia de origen que visite esporádicamente a los niños a que estos vayan en adopción (...) Un niño cuando entra a un sistema de

(...) Un niño cuando entra a un sistema de protección, a lo menos, transcurren dos años y medio antes de que se inicie recién la posibilidad de evaluar su adopción

protección, a lo menos, transcurren dos años y medio antes de que se inicie recién la posibilidad de evaluar su adopción”. (12 de diciembre de 2016, Informe Comisión Inves-

tigadora Cámara 2017, Pág. 160)

Preguntas:

134. *¿Puede el Estado de Chile decir hoy que la adopción es una alternativa válida?*
135. *¿En qué circunstancias un niño, niña o adolescente debe ser dado en adopción?*
136. *¿Cómo se garantiza a los niños que no han podido ser adoptados que tendrán una infancia feliz?*
137. *¿Qué principios éticos, jurídicos y de desarrollo infantil fundamentan el actual modelo de adopción en Chile?*

La gerente general de la Fundación Mi Casa, Delia del Gatto también aseveró que: *“hay países que han avanzado en las adopciones abiertas, que es otro tipo de adopción”,* donde se mantiene el vínculo con la familia de origen. (12 de diciembre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 161)

Preguntas:

138. ¿Qué opinan el Estado de Chile, los legisladores y el gobierno sobre las adopciones abiertas que permiten al niño ser dado en adopción y mantener una relación con su familia de origen?

Ximena Calcagni, directora ejecutiva de Fundación San José, señaló:

“Una familia que adopta un niño menor de tres meses de edad tiene derecho a un postnatal de seis meses, si adopta uno de seis meses, tiene derecho a tres meses de postnatal” (12 de diciembre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 160)

Preguntas:

139. ¿Por qué el derecho a postnatal varía si se trata de un niño adoptado menor de seis meses o si el menor tiene más de esa edad?

140. Establecer vínculos de confianza y afecto es un proceso largo y complejo, ¿sería lógico que cuando se adopte un niño -independiente de su edad- se cuente con un subsidio equivalente a un postnatal de 6 meses?

Según Delia del Gatto de Fundación mi Casa, el 80% de las adopciones que se realizan en Chile las lleva a cabo el Sename y *“sólo el 20% está a cargo de los OCAS”*. Asimismo señaló que *“cuando trabajamos en la búsqueda de familias de origen hasta tercer grado, en los casos de niños que están en residencias, los promedios ágiles son de un año y medio”*. (12 de diciembre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 161 y 164)

Preguntas:

141. Si la búsqueda de parentesco hasta de tercer grado demora un año y medio, ¿cuánto demorará la posibilidad de estudiar la adopción de un niño si se amplía a sexto grado de parentesco (tatarabuelo)?

142. ¿Cuántos familiares con grados de parentescos superiores a tercer grado se hacen cargo de los niños?

143. ¿El derecho de quién se está priorizando con la búsqueda de un parentesco hasta sexto grado?





IV. Derecho a que se respete el interés superior y su opinión

Artículo N°3 CDN:

“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”

Artículo N°12 CDN:

“1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.”



En enero de 2017, el ex ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés, hizo la siguiente reflexión: “El tema principal es quién determina el estándar para que una atención de un determinado tipo suceda”. Precisa que “en la actualidad, están dejando básicamente que los Tribunales de Familia sean quienes decidan. ¿Están decidiendo cantidades mayores de lo necesario o están decidiendo más cantidad en cierto tipo de atención que debiera ser distinto? Ello es parte de la discusión que se les viene, en el sentido de cómo es el proceso de decisión o qué tipo de atención se tiene que hacer”. (9 de enero de 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 182)

Preguntas:

144. *Tomando en cuenta que son los Tribunales de Familia los que deciden qué tipo de atención recibe un niño, ¿con qué criterios predefinidos cuentan para tomar las decisiones?*
145. *¿Los programas actualmente disponibles coinciden efectivamente con el tipo de atenciones que están demandando los tribunales de Familia para los niños bajo protección?*
146. *Proyectar los cambios requeridos en el sistema institucional, requiere*

de -primero-tener un diseño del modelo de intervención programático más claro. ¿Cuándo se definirán los modelos, métodos y funciones requeridas entre los actores para diseñar un modelo realmente protector para los niños que requieren protección?

Los problemas de comunicación entre el Poder Judicial y el Sename han sido establecidos como una de las principales trabas de coordinación entre estos órganos. Al respecto, la directora de Sename, Solange Huerta, señaló en agosto de 2016, “[...] que a propósito del Informe de la Comisión Investigadora, en diciembre de 2014, se generó un convenio de

colaboración, particularmente en el ámbito de cruce y flujo de información, entre el Poder Judicial y el Sename. Adicionalmente, en este convenio, se estableció la existencia de un call center para establecer un contacto entre los Tribunales de Familia y Sename”. (1 de agosto de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 68)

Cuatro semanas antes, la entonces ministra de Justicia, señora Javiera Blanco, había indicado que: “se trabaja en la interconexión entre Poder Judicial y Sename para permitir la migración de datos y que los jueces cuenten con todos los antecedentes de un niño”.

Por su parte, el ex director nacional de Sename, Hugo Herrera, señaló en esa misma ocasión que: “el Sename está adecuando su sistema de registro para que sea igual al de la ficha del Poder Judicial. Hoy están insumando un porcentaje, que no tiene certeza si abarca el 11 o el 16 por ciento de la información, que es compatible de acuerdo con igual registro, en el marco del proceso mediante el cual están asimilando su sistema a la ficha del Poder Judicial. Al mismo tiempo, empezarán a dar cumplimiento al convenio con el Poder Judicial, con el cual se comprometieron para tener en línea la información en algunas regiones”. (4 de julio de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 50)

Pese a las declaraciones de las autoridades, el Informe Anual de Derechos Humanos de la UDP señaló en 2017 que: “el Sename ha incumplido consistentemente su compromiso de ingresar y mantener actualizada la ficha de cada niño, niña y adolescente sometido a alguna medida de protección bajo su competencia. Por ende, el seguimiento se ve limitado al no ser dicha información conocida por el juez”. (Informe UDP 2017, Pág. 194)

Preguntas:

147. ¿Por qué las autoridades declaran que hay avances en la comunicación entre el Sename y el Poder Judicial, lo que es desmentido por los magistrados¹ y organismos independientes?

1 El presidente de la Corte Suprema, Hugo Dolmetch, envió el 5 de enero de 2018 una carta a la presidenta Michelle Bachelet donde señalaba entre otros puntos que: “el Poder Judicial ha buscado optimizar el cumplimiento de su rol en la justicia de familia y sus principales destinatarios y aunque se tiene conciencia de que se están tomando medidas legislativas al respecto, la persistencia de las serias debilidades que se revelan a diario en la función que están llamando a cumplir otros actores -preponderantemente el Sename- no puede dejar indiferente a esta Corte, aconsejando que se exprese y haga saber a la más alta magistratura de la República su preocupación por este contexto y sus incalculables perjudiciales secuelas” Ver carta en <http://www.24horas.cl/incoming/article2609751.ece/>

148. Transcurridos casi cuatro años desde que se firmó un protocolo de cooperación con la Corte Suprema, ¿cuál es la evaluación de la implementación del Convenio con el Poder Judicial?

149. ¿La interconexión de las bases de datos del Poder Judicial y del Sename está completamente habilitada?

150. ¿Puede un juez contar con todos los antecedentes que tiene el Sename sobre un niño de manera automática y ordenada?

151. ¿Cuenta Sename con todas las causas vigentes o históricas de niños, niñas o adolescentes, de manera online?

152. ¿Cuántas llamadas recibe el call center que se puso en marcha entre los tribunales de Familia y Sename?

153. ¿Quiénes llaman?

154. ¿Cuál es el tiempo de respuesta de esos llamados?

155. ¿Qué porcentaje de la información que genera el Sename es compatible con la del registro del Poder Judicial?

.....
BINARY/oficio%20presidenta.pdf



¿Puede un juez contar con todos los antecedentes que tiene el Sename sobre un niño de manera automática y ordenada?

156. ¿La ficha del Poder Judicial se ajusta a las necesidades de información que requieren los profesionales del Sename para mejorar el cuidado de los niños y niñas?

157. ¿Está operativo el compromiso con el Poder Judicial de mantener en línea la información en regiones?

158. ¿Qué impide que Sename cuente con una base de datos que ayude a proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes a un trato justo?

159. ¿Cuentan los jueces con una lista actualizada de los programas ambulatorios y residencias disponibles?

En diciembre de 2017, el Informe de Derechos Humanos de la UDP continúa informando sobre los problemas de coordinación entre los equipos de Sename y el Poder Judicial:

“En suma - dice -, lo que puede apreciarse, de acuerdo a lo planteado por los entrevistados, es una falta de diálogo importante entre el Sename y los jueces, quienes son precisamente los que van a determinar qué tipo de intervención se va a requerir y, por ende, son los que en la práctica definen la oferta en esta clase de casos. Esa carencia de diálogo es una cuestión cambiante, ya que depende de las relaciones entre los diferentes actores y el momento político que se viva. Sobre esto, una

entrevistada comentó que previo a la “crisis” del Sename surgida con ocasión del conocimiento público de las muertes de niños, niñas y adolescentes, el diálogo y retroalimentación con la autoridad era mucho más fluido respecto a los programas. Actualmente, las relaciones se han enfriado”. (Informe UDP 2017, Pág. 196)

Preguntas:

160. ¿Cuáles son los protocolos técnicos para la determinación de medidas de protección?

161. ¿Cómo funciona a nivel local la gestión de redes y casos en el proceso de indagación?

162. ¿El Poder Judicial y el Sename creen que es lógico que el futuro de un niño, niña o adolescente dependa de la relación cambiante que existe entre actores de ambas instancias?

163. ¿Cuál es la razón para que el diálogo entre el Sename y el Poder Judicial haya perdido fluidez después que se desató la llamada “crisis” del Servicio?

164. ¿De qué manera el Poder Judicial y el Sename van a restablecer el diálogo en favor de mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes?

En julio de 2016, la ex ministra de Justicia, Javiera Blanco, dijo:

“En mayo de 2015 se crea el Alto Comisionado para la Infancia y se licitan por primera vez los Programas de Representación Judicial, PRJ², los cuales fueron creados en 2014. El comisionado no sólo tiene la finalidad de llevar a cabo querrelas directas por parte del Sename, sino que también tiene a su cargo estos programas de representación judicial, para los cuales se licitan aproximadamente a 1.500 millones de pesos”. (4 de julio de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 47)

Preguntas:

165. ¿Qué resultados ha obtenido este Programa de Representación Judicial y de qué manera ha mejorado la situación legal de los niños, niñas y adolescentes?

2 La Nota Técnica No 2- 2016: “El derecho a la representación jurídica de niños, niñas y adolescentes (abril de 2016) declara que “dicho derecho es parte integrante de los derechos humanos y por ende de los derechos del niño” (...) y que “el artículo 19 de la Ley 19.968 establece la figura del curador ad litem, profesional que una vez designado por un juez con competencia en familia deberá velar por el interés superior del niño, y por el pleno respeto a los derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño, así como por las garantías procesales de las cuales el NNA también es sujeto de protección”. Ver http://www.sename.cl/wsename/otros/NT-2_11-05-2016.pdf

166. ¿Con qué presupuesto cuenta para los próximos años?

167. ¿Se incorporaron las regiones de Aysén y la Araucanía?

168. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes bajo proceso o medidas de protección han podido acceder a representación jurídica?

169. ¿Representan también casos de niños, niñas o adolescentes que fallecieron estando en programas de Sename?

62

.....
La entonces ministra de Justicia, Javiera Blanco, reconoció que las distintas causas (procesos legales) no se agrupan por RUT (es decir, por niño, niña o adolescentes), sino que se las tramita de manera separada:

“Un niño o niña, o adolescente podría tener más de una causa y alguien podría ver un tema de maltrato o de internación a la vez. Hoy, esas distintas causas, que son casi 3.000, se llevan a cabo por 16 Programas de Representación Judicial (PRJ) que tenemos licitados y que cubren casi 3.000 plazas”. (4 de julio de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 47)

Por su parte, el informe de Derechos Humanos del INDH agrega:

“Otra dificultad es que las causas no se agrupan, es decir, no se asocian por RUT, lo que puede provocar que un mismo niño o niña tenga más de una causa radicada en distintos tribunales (por ejemplo: Una causa C (cuidado personal) y una causa P (protección por abuso sexual); como el juez que ve la causa C no tiene a la vista la causa P, podría dar el cuidado personal al imputado en la causa”. (Informe INDH 2016, Pág. 137)

Preguntas:

170. ¿Al Estado les parece aceptable que los jueces puedan fijar medidas sobre un niño, niña o adolescente sin tener una completa visión de su realidad?

171. ¿Qué está haciendo el Estado para unificar las causas judiciales de cada niño, niña y adolescente y no duplicarlas?

172. ¿Es posible que el sistema judicial modifique su funcionamiento a la luz del interés superior del niño, como lo mandata la Convención?

173. ¿Hay programas que realicen la defensa global de un niño o adolescente?

174. ¿Cuánto demora un niño o niña o adolescente en obtener una representación judicial?

175. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes que están en el Programa de Representación Judicial viven en residencia y cuántos están bajo el sistema ambulatorio?

176. ¿Cuánto demoran las causas en ser tramitadas y falladas?

177. ¿Puede un abogado de un PRJ llevar una acción en contra de una organización colaboradora de Sename o contra el Sename mismo si vulnerara los derechos de un niño, niña o adolescente?

.....
El Informe Anual de Derechos Humanos de la UDP de 2017 constató, respecto a los procesos judiciales que involucran niños, niñas y adolescentes, que: “[...] en las causas de violencia contra niños, niñas y adolescentes, el procedimiento se inicia con la recepción de una denuncia que, en general, es un parte confeccionado por Carabineros. La práctica, principalmente motivada por las metas de gestión que

incentivan que las decisiones sean tomadas rápidamente, ha conllevado a que, en líneas generales, la lectura del parte policial sea antecedente suficiente para tomar una decisión sobre la medida a aplicar al niño, niña y adolescente”³. (Informe UDP 2017, Pág. 198)

Preguntas:

178. ¿Por qué los jueces deciden en función de los partes policiales y no toman en cuenta el relato de niños, niñas o adolescentes (o sus representantes), como indica la Convención sobre los Derechos del niño?

.....
³ El informe añade que: “...los entrevistados indican que un grupo importante de casos son resueltos sin siquiera escuchar la versión de los niños, niñas o adolescentes o en su defecto, de su representante legal. Esta práctica fue un punto muy destacado por las entrevistadas, quienes indicaron que la posibilidad de tratar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos de la forma en que la CDN y nuestra misma legislación disponen, se ve limitada ante la imposibilidad de que estos comparezcan para ser escuchados”.

179. ¿Es razonable que los jueces decidan según el contenido de los partes policiales?

180. ¿Qué pasos debe dar el Estado para garantizar los derechos de los niños, niñas o adolescentes en un proceso judicial?

.....
 El Informe Anual de Derechos Humanos de la UDP apuntó a las métricas de gestión que se dan los tribunales de Justicia, las cuales privilegiarían aspectos cuantitativos sobre los cualitativos de su gestión. Según este informe, “... la gestión judicial tiende a requerir que los funcionarios del tribunal, incluido los jueces, deban cumplir metas, las cuales, en su mayoría, están expresadas de forma cuantitativa. Tratándose de los jueces, están sometidos a metas de gestión respecto a la duración y la cantidad de audiencias celebradas, el número de sentencias, el tiempo de demora de dictación de las mismas, etc. Tales metas son elaboradas por la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ), en conjunto con el Poder Judicial y el Departamento de Bienestar. Lo anterior, por supuesto, permite controlar y maximizar los recursos del tribunal, pero genera, a su vez, en opinión de entrevistados, que los jueces

estén, en ocasiones, más preocupados de cumplir las metas cuantitativas impuestas que de los aspectos cualitativos de su labor”. (Informe UDP 2017, Pág. 197)

Preguntas:

181. ¿Los indicadores que el Poder Judicial ha diseñado para medir gestión pueden estar incentivando prácticas que atentan contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

182. ¿Hay indicadores que midan el respeto y valoración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los procesos judiciales?

.....
 El Informe Anual de Derechos Humanos de la UDP señaló en 2017 que: “la dinámica de las audiencias de seguimiento, en algunos casos, se da en un contexto de mayor relajo y, en ocasiones, incluso se realiza una revisión general entre los funcionarios y jueces para ver si hay que ver con más detalle algún aspecto de la causa. Es decir, en muchas ocasiones no se considera el peso que tiene la labor de seguimiento en el mejoramiento y evolución individual de los niños, niñas y adolescentes”. (Informe UDP 2017, Pág. 195)

Según este documento, “la información tiende a ser “tipo”, es decir, muchas veces repetitiva o demasiado genérica. Por ende, los jueces carecen de información específica y concreta que permita evaluar la evolución de la medida impuesta, lo cual es de suma relevancia cuando ha habido separación del hogar”. (Informe UDP 2017, Pág. 194)

Preguntas:

183. ¿Qué medidas hay que tomar para que los jueces hagan seguimiento y evalúen las medidas que han tomado respecto de niños, niñas y adolescentes?

184. ¿Por qué los jueces aceptan informes tipo, repetitivos y/o genéricos?

185. ¿Por qué se acepta que especialistas no cumplan con los estándares mínimos en sus informes pagados, además, con platas públicas?

186. ¿Existen protocolos validados de seguimiento por parte de los Tribunales de Justicia que cautelen la ejecución de medidas de protección en cuanto a su duración, pertinencia, evolución y consecuencias?

187. ¿Es justo que un niño, niña o adolescente permanezca separado de su familia porque no se ha realizado audiencia de seguimiento?

.....

Respecto de si los niños, niñas y adolescentes tienen o no acceso a los jueces de familia, hay versiones contradictorias. El INDH informa en enero de 2018 lo siguiente:

“El 94,5% de los centros reportaron que los niños, niñas y adolescentes se encuentran autorizados para hablar con los jueces de familia cuando ellos quieran, no obstante, es preocupante que un 4,1% de los Centros indicaran que los niños, niñas y adolescentes no se encuentran autorizados para hablar con el juez directamente en caso de requerirlo. La

mayoría de los Centros reportaron que durante la última visita de los/as jueces de familia los niños, niñas y adolescentes hablaron con ellos (72,1%); sin embargo, en el 20,4% de los Centros esta posibilidad no se hizo efectiva”.

En contradicción con las cifras indicadas anteriormente, sólo un 32,1% de los niños, niñas y adolescentes entrevistados manifestó que tuvo posibilidad de hablar con el juez que visita periódicamente el Centro. (Informe INDH 2018, Pág. 7)

Preguntas:

188. ¿Cómo se garantiza el derecho de los niños, niñas y adolescentes a hablar con un juez de familia cuando lo requieran?

189. ¿Se generan acciones para que los niños, niñas y adolescentes cuenten con la información pertinente sobre el derecho que éstos tienen para acceder a los jueces de familia?



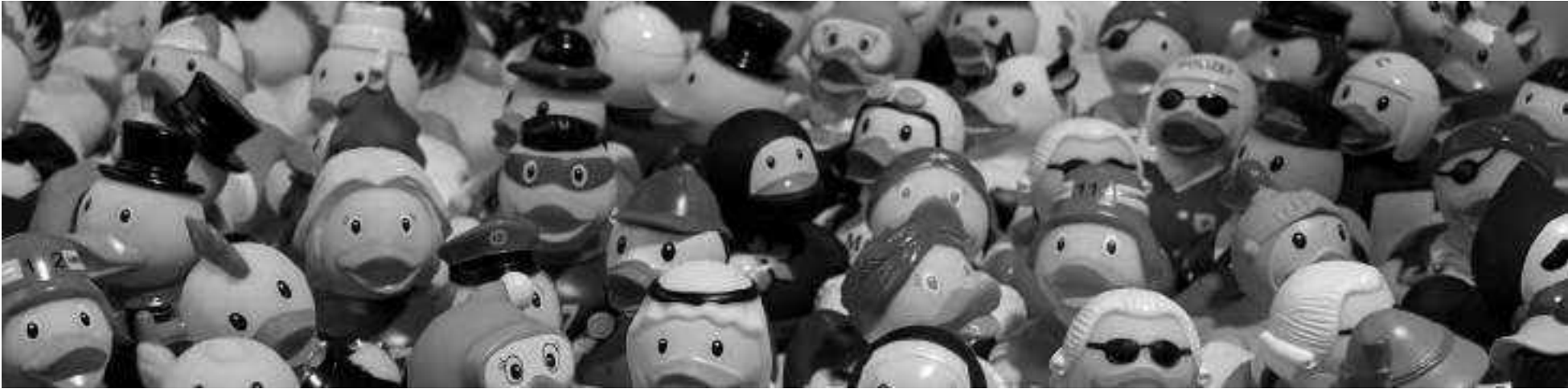


V. Derecho a no ser discriminados

Artículo N° 2 CDN:

“1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares”



No se identifica en el 15,58% de los casos, una vulneración de derechos que sustente la estadía en residencia

La ex directora nacional del Sename, Solange Huerta, afirmó en 2016 que los niños, niñas y adolescentes tienen más probabilidad de ingresar a un centro residencial si viven en condición de pobreza.

“Que se entienda que la pobreza no puede ser un argumento suficiente para que un niño ingrese a un centro residencial – dijo la señora Huerta –; eso significa un desarraigo y genera una serie de otras consecuencias y, por lo tanto, la apuesta, necesariamente debe estar enfocada a cómo logramos que los otros dispositivos funcionen, antes de tomar una medida

tan extrema como sacar a un niño, a una niña o a un adolescente de su entorno familiar”. (8 de agosto de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 71)

Ya en 2015, el informe ASCAR señalaba que: *“no se identifica en el 15,58% de los casos, una vulneración de derechos que sustente la estadía en residencia. Lo anterior, en el entendido que es una medida excepcional que debe estar debidamente fundada”. (Informe Ascar 2015, Pág. 30)*

Preguntas:

190. *¿Sigue siendo la pobreza un argumento suficiente para que un niño, niña o adolescente ingrese a un centro residencial?*
191. *¿Qué servicios del Estado deben coordinarse de manera más efectiva para evitar que un niño ingrese en un centro residencial?*
192. *¿Cuántos niños, niñas y adolescentes viven en centros residenciales sin que haya una vulneración que justifique su institucionalización?*
193. *¿Qué acciones realiza hoy el Estado para regularizar la situación de estos niños, niñas y adolescentes y con qué resultados?*

Según el INDH¹, las niñas y adolescentes mujeres representarían casi dos tercios de la población.

Las niñas y adolescentes mujeres representan casi dos tercios (63,5%) de la muestra. Esto evidencia una clara institucionalización femenina

“De acuerdo a la muestra de 401 niños, niñas y adolescentes que formaron parte de este diagnóstico, se puede señalar que un hallazgo importante es la

composición mayoritariamente femenina de la población en los centros de protección de la red del SENAME. Las niñas y adolescentes mujeres representan casi dos tercios (63,5%) de la muestra. Esto evidencia una clara institucionalización femenina (...). Existe cierta evidencia que sugiere la existencia de un relativo patrón de institucionalización diferencial por sexo”. (Informe INDH 2018, Pág. 4)²

¹ La misión del INDH visitó 171 centros en todas las regiones, desagregados en 5 Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) por SENAME, 146 centros administrados por OCAs, 10 centros de atención a niños con discapacidad, 4 de madres adolescentes y otros 6 CREAD que están fuera de la muestra (y totalizan los 11 existentes en el país). El universo total llega a 250 centros.

² El Informe del INDH agrega el siguiente comentario: “Las niñas permanecen por períodos relativamente menos prolongados y con menor rotación entre centros en comparación con los niños. Más marcadas son las diferencias por sexo en la rotación entre centros: más de la mitad de los niños (59,6%) han vivido en otro centro anteriormente, a diferencia de las niñas en que la mayoría (57,1%) sólo ha vivido en un centro residencial”.

Preguntas:

- 194. ¿Por qué hay más mujeres que hombres en los centros de protección en el grupo que va entre 8 y 13 años?**
- 195. ¿Los tribunales de Justicia actúan con sesgo de género a la hora de instruir protección permanente?**
- 196. ¿Por qué las niñas permanecen menos tiempo que los niños en centros de protección?**
- 197. ¿Por qué es más probable que los niños roten de un centro a otro que las niñas?**
- 198. ¿Qué medidas preventivas ha tomado el Estado de Chile para evitar que las niñas, niños y adolescentes sean separados de sus hogares?**





VI. Derecho a vivir en ambientes dignos

Artículo N°27 CDN:

- “1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.*
- 2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño”*



Según el INDH, un 21,2% de los centros que visitó tenían una ocupación de niños, niñas y adolescentes mayor a la de su diseño: “Un aspecto que afecta directamente las condiciones de vida, es la cantidad de población en los establecimientos. De la muestra observada, el 21,2% de los centros presentan sobrecupo”. (Informe INDH 2018, Pág. 6)¹

¹ El INDH especifica que “Si bien en un 84,4% de los centros el sobrecupo es menor al 25%, es preocupante que en un 3,1% de los centros observados que reportan sobrecupo éste sea superior al 75% y en un 12,5% el sobrecupo pueda llegar al 50%. El exceso de población puede generar diversas alteraciones en las tareas de cuidado, tales como hacinamiento, problemas de privacidad, así como mayor inseguridad al recargarse las labores de los equipos de profesionales y educadores de trato directo a cargo de la protección de los niños y niñas”.

Preguntas:

- 199. ¿Qué centros son los que tienen más niños de los que su capacidad instalada permite?**
- 200. ¿Qué relación existe entre hacinamiento y seguridad para los niños y niñas que viven en esos centros?**
- 201. ¿Sename ha aumentado la capacidad de las residencias?**
- 202. ¿Sename tiene un plan de mejoramiento de la infraestructura para el corto, mediano y largo plazo?**
- 203. ¿Existe presupuesto asignado para que la capacidad instalada permita las debidas tareas de cuidado?**

Respecto a las condiciones generales de seguridad (básicamente, prevención y protección contra incendios), el Informe ASCAR señaló en 2015 que: “de un total de 273 centros visitados, el 76% de los centros residenciales (208 centros) fueron catalogados con riesgo alto, un 14% (37 centros) fueron clasificados en riesgo medio, y solo el 10% (28 centros) se catalogaron en riesgo bajo”. (Informe ASCAR 2015, Pág. 28)

Preguntas:

- 204. Después de tres años en que se diagnosticó que el 76% de los centros residenciales (es decir, 208 residencias) no cuentan con las condiciones mínimas para prevenir, por ejemplo, un incendio. ¿Qué han hecho para bajar este riesgo?**

A mayor edad de los niños, niñas y adolescentes, la estructura de los CREAD se vuelve más restrictiva

205. ¿Por qué siguen funcionando centros que no cumplen con los estándares fijados por Sename?

En 2017, el Ministerio de Salud emitió un informe a raíz de las visitas que realizó a los Cread en el marco del Plan Protege, donde hizo las siguientes afirmaciones:

- a. “La experiencia de trabajo en instituciones muestra que el trabajar en entornos masivos impide los procesos de reparación o rehabilitación” (Informe MINSAL 2017, Pág. 36)
- b. “A mayor edad de los niños, niñas y adolescentes, la estructura de los CREAD se vuelve más restrictiva, lo que se observa en que existan espacios restringidos, períodos de tiempo bajo llave, en que se evita la interacción entre hombres y mujeres, en que los patios se vean vacíos (...) Esta situación ocurre a pesar de que sólo un porcentaje reducido de los niños, niñas y adolescentes tiene trastornos conductuales graves, en contra de la creencia estigmatizada que se tiene de estos niños, niñas y adolescentes”. (Informe MINSAL 2017, Pág. 36)
- c. “Existe una reducida posibilidad de que los cuidadores establezcan una relación vincular significativa y personalizada con los niños, niñas y adolescentes, lo que es crucialmente

importante para el desarrollo de un apego seguro y la reparación del vínculo” (Informe MINSAL 2017, Pág. 37)².

Preguntas:

206. ¿Cuántas residencias bajo administración directa del Sename tienen más de 10 o 12 plazas en ocupación y tamaño?
207. ¿Cuál es el estándar que el Sename se ha fijado para las residencias bajo su administración directa?
208. ¿El estándar para residencias de administración directa es el mismo que se exige a las residencias administradas por organismos colaboradores?
209. ¿Cuántas residencias administradas directamente por Sename cumplen con los estándares internacionales adecuados en cuanto a condición de vida familiar y respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que allí viven?

² El informe del Minsal da el siguiente ejemplo: “En Casa Nacional del Niño , por ejemplo, se observa que el personal está abocado principalmente a tareas de cuidado y gestiones propias del proceso de revinculación familiar, quedando poco tiempo disponible para funciones de apego, lo que es primordial para el desarrollo socioemocional e integral de los lactantes y preescolares”.

210. ¿Cuántas residencias bajo la administración directa de Sename tienen equipos diferentes para cumplir funciones de acogimiento familiar y de reunificación?

211. ¿Se trabaja con las familias de los niños, niñas y adolescentes que han sido separados de su entorno con el objeto de restablecer los lazos afectivos?

Respecto de la infraestructura con que cuentan las residencias, el Informe ASCAR señaló en 2015 que “el 100% de las residencias estudiadas no cumplen con criterios de suficiencia en su infraestructura en relación a los parámetros indicados por Sename en sus bases técnicas de licitación”. (Informe ASCAR 2015, Pág. 58)

El 28 de diciembre de 2015, el Informe de Auditoría de Contraloría indicó:

“En las inspecciones efectuadas se observaron servicios higiénicos insuficientes en relación a la cantidad de usuarios, no diferenciados por sexo, y duchas y/o baños no separados en cubículos o con puertas, situaciones que infringen lo consignado en el numeral 26 del instructivo de ‘Estándares mínimos de calidad para la atención residencial’, de 2011, del Sename’.

“Se constataron dependencias en mal estado, tanto en lo relativo a las condiciones de aseo como a su funcionamiento, hecho que contraviene lo dispuesto en el

artículo 21 del decreto N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, antes mencionado”.

“Se observó que en algunos hogares de la Región del Bío Bío, los dormitorios son ocupados por personas de diferentes sexos y edades que fluctúan entre los 4 y 21 años, además, en las regiones de La Araucanía y Los Lagos se detectaron habitaciones con más de tres camas, situaciones que incumplen lo exigido en el punto 7.2 de la enunciada resolución N° 765, de 2011, donde se exige que cada residencia tenga un número de habitaciones y baños pertinentes a la cobertura del proyecto y diferenciados por sexo”.

Se constató, también, que hay residencias que no cuentan con un espacio multiuso destinado a la realización de talleres o reuniones y/o una sala habilitada para la recepción de visitas y si en algunos hay habilitado ese tipo de espacios “sus muebles estaban estropeados, en mal estado o deteriorados”. (Auditoría Contraloría 2015, Pág. 35)

Preguntas:

212. ¿Cuántas residencias cumplen hoy los estándares de servicios higiénicos?

213. ¿Cuántas residencias cumplen hoy los estándares relacionados al uso de dormitorios?

214. ¿Cuántas residencias cumplen los estándares sobre el uso de espacios multiusos?

215. Las residencias señaladas en el informe de Contraloría, ¿han mejorado sus condiciones?

El informe de enero de 2018 del INDH reporta situaciones preocupantes en la infraestructura de los centros residenciales:

“En general, las necesidades más básicas de infraestructura se encuentran satisfechas, como es la disponibilidad de camas, acceso a baños, comedor y cocina, sin embargo, la calidad de éstas no es siempre óptima y la infraestructura para hacer frente a otras necesidades como calefacción, recreación, espacios comunes y resguardo a la identidad y privacidad de los niños y niñas, son déficits mayores. En particular la composición y distribución de los dormitorios es preocupante al no asegurar el cuidado y seguridad de todos los niños y niñas, puesto que, en un porcentaje importante éstos no están separados por edad (en un 22,1%) conviviendo adolescentes con niñas y niños de menor edad, así también en un 23,4% no hay separación por sexo. Se observó que en algunos casos en la distribución de los dormitorios se privilegian las características de personalidad por sobre la edad o el sexo”. (Informe INDH 2018, Pág. 6).



**¿Cuántas residencias bajo
administración directa del Sename
superan las 12 plazas de ocupación
que indica la norma internacional?**



Poco más de un tercio de las residencias visitadas por el INDH no permiten a los niños y niñas decorar sus piezas

Preguntas:

216. *¿Cuántas residencias cumplen con las condiciones de servicios básicos e infraestructura fijados por el mismo Sename?*

217. *¿Por qué Sename deja que existan servicios higiénicos no diferenciados por sexo o edad?*

218. *¿Por qué Sename autoriza el funcionamiento de residencias que no cumplen los estándares mínimos de higiene e infraestructura definidos por el propio servicio?*

219. *¿A cuánto llega la inversión necesaria para mejorar la infraestructura de las residencias?*

220. *¿Existen procedimientos de mejora continua para la infraestructura de los centros?*

221. *¿Las supervisiones del Sename han detectado o no que conviven niños, niñas y adolescentes de distinto sexo en una misma pieza?*

222. *¿Los espacios públicos o de esparcimiento son una prioridad para el Sename?*

.....

Poco más de un tercio de las residencias visitadas por el INDH no permiten a los niños y niñas decorar sus piezas. En el Resumen Ejecutivo de su informe dice que “[...] el 37,2% de los dormitorios no se encuentran personalizados por los niños y niñas que los habitan, lo que atenta al desarrollo de su identidad y desarrollo. En algunos hogares se pudo observar escasa apropiación del entorno físico, no existiendo elementos que los identifique como fotografías, afiches, o adornos elaborados por ellos”. (Informe INDH 2018, Pág. 6)

Preguntas:

223. *¿Por qué se prohíbe a los niños, niñas y adolescentes tener objetos personales en sus dormitorios?*

224. *Si no existe una apropiación del espacio, ¿es posible que ese niño, niña o adolescentes cuide el lugar en que habita?*

225. *¿Son las residencias espacios diseñados para el encierro?*



¿Por qué se prohíbe a los niños, niñas y adolescentes tener objetos personales en sus dormitorios?



VI. Derecho a crecer sanos física, mental y espiritualmente

Artículo N°24 CDN:

“1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios”

Artículo 27 CDN:

“Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”.

El estado de salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Estado es un tema recurrente. Sin embargo, las autoridades evaden o no pueden dar un diagnóstico de la situación. Al respecto, Solange Huerta, directora del Sename en agosto de 2016 expuso:

“El ministerio de Salud no cuenta con una lista para que pueda definir que tal niño está en una residencia del Sename, propia o de colaboradores. Por lo tanto, no puede hacer un levantamiento general respecto de los niños que son sujetos de protección por parte del Sename en residencias”. (8 de agosto de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Página 73)

Sin embargo, la ministra de Salud en ejercicio, Carmen Castillo, dijo en octubre de 2016 que:

“...durante 2014 se comenzó a trabajar en el diseño de un modelo de salud integral para niños y niñas del Sename [...] Este trabajo fue realizado durante dos años, en una mesa intersectorial en la que participaron los ministerios de Salud y de Justicia; el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de

Drogas y Alcohol (Senda), el Consejo Nacional de la Infancia y el Servicio Nacional de Menores, (Sename). Indica que el objetivo de este grupo de trabajo fue facilitar el acceso de niños, niñas y adolescentes del Sename a atenciones de salud y, en especial, de salud mental, para lo cual se identificaron cuatro líneas de trabajo que se impulsaron en 2015, dando inicio a su implementación durante 2016”. (3 de octubre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 102)

Preguntas:

226. ¿Cómo se diseñó un modelo integral de salud si no se tenía un levantamiento general de salud de los niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Estado a agosto de 2016?

227. ¿Se implementó en 2016 el plan de atenciones en salud, en especial de salud mental? ¿En qué consistió dicha implementación?

228. ¿A cuántos niños, niñas y adolescentes - y en qué regiones - cubrió y cuántos quedaron sin cubrir?

229. ¿Cuál fue la evaluación de dicha implementación?

230. ¿Qué se ha hecho en años posteriores?

231. ¿Qué presupuesto tiene asignado el Ministerio de Salud para dicha implementación?

232. ¿Se cuenta con los medicamentos necesarios para los tratamientos recetados?

233. ¿El Ministerio de Salud tiene ya una lista actualizada de los niños que están bajo protección?

234. ¿El Ministerio de Salud cuenta con una ficha única con el estado de salud de cada niño y cada cuánto se actualiza?

235. ¿El Ministerio de Salud puede entregar un registro único tanto para niños que están en residencias bajo administración directa como para organismos colaboradores?

La ex ministra de Salud, Carmen Castillo, hizo las siguientes promesas respecto al Plan de Salud Integral, las que se concretarían en 2017:

Preguntas:

“Para 2017, el Plan de Salud Integral contempla la atención con énfasis en salud mental para todos los niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y/o sujetos a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, en cuatro áreas de intervención”.¹ (3 de octubre de 2016,

¹ La ministra Carmen Castillo detalló el Plan de Salud Integral de la siguiente manera: “Ello tiene que ver con programas de protección Sename; controles de salud y seguimientos a través de la atención primaria de salud, atención de morbilidad general, plan de diagnóstico y sistema de registro iniciado en 2016 con ficha de salud para seguimiento y su registro (5.904 niños, niñas y adolescentes evaluados intraestablecimiento (ver también pág. 107); otra área es, adolescentes privados de libertad en centros Sename. La atención primaria los visita en sus centros con controles de salud, con asesoría profesional e insumos para la unidad de salud y el técnico nivel superior del recinto está en contacto con nuestros funcionarios.

Expresa que otra área es la atención de especialidad en salud mental para trastornos mentales y control en la atención primaria de

Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 104)

236. ¿Cuáles fueron los resultados que se obtuvieron de la aplicación del Plan de Salud Integral durante 2017?

237. ¿Cuál es la situación de salud que viven los niños, niñas y adolescentes?

238. ¿Dónde están publicados dichos resultados?

239. ¿Qué organismos son los encargados de verificar los resultados y de adecuar la oferta a la demanda en salud?

.....
salud.

Manifiesta que la cuarta área es coordinación con el Sename, Senda y Ministerio de Justicia a través de un convenio para monitoreo intersectorial. Dice que todo lo anterior se relaciona con seis servicios de salud: Coquimbo, Valparaíso-San Antonio, Viña del Mar-Quillota, Valdivia, Magallanes y Sur Oriente. Indica que ese es el plan de salud integral y actúa con todos los niños, tal como se señala.

Además, se refirió al acompañamiento técnico de las unidades de salud del Sename en centros residenciales y privativos de libertad.

240. ¿Cuántas veces en el año es visitada una residencia por parte del Ministerio de Salud?

241. ¿Cuánto cuesta tener un Plan de Salud Integral que atienda al 100% de los niños, niñas y adolescentes que están bajo la protección del Estado?

242. ¿Qué ministerio es el responsable de solicitar dichos fondos?

243. ¿Con qué presupuesto se cuenta para el Plan de Salud Integral a ejecutar el 2018?

244. ¿Cómo se ha definido que debe ser el acompañamiento técnico de las unidades de salud en centros residenciales?

245. ¿Están dando este servicio al 100% de las residencias de Chile?

246. ¿Qué tipo de profesionales deben realizar este acompañamiento y con qué regularidad?

247. ¿De qué manera y a cuántos niños, niñas y adolescentes se ha beneficiado?

El Informe del INDH indicó que todavía hay residencias donde no están aseguradas las cuatro comidas diarias.

El Informe del INDH indicó que todavía hay residencias donde no están aseguradas las cuatro comidas diarias. Asimismo, el 16% de los niños, niñas y adolescentes declara pasar hambre:

“Si bien en la mayor cantidad de centros las autoridades señalaron que los niños y niñas consumen entre 3 y 4 comidas diarias, preocupa que en un 1,6% de los establecimientos de niños, niñas y adolescentes mayores se reporte que se les entrega 1 a 2 comidas diarias y más aún que esta situación suceda en el 3,1% de los centros de lactantes y preescolares. Por su parte, de los niños y niñas entrevistados en la observación, el 16,1% declara que pasan hambre en el establecimiento, lo que sucedería algunas veces en un 10,5% y casi siempre en un 5,6%”. (Informe INDH 2017, Pág. 6)

Preguntas:

- 248. ¿Los niños, niñas y adolescentes que permanecen en residencias reciben las cuatro comidas diarias?**
- 249. ¿La alimentación cumple los estándares de nutrición que se aconsejan para las distintas edades de los niños, niñas y adolescentes?**
- 250. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes tienen problemas de sobrepeso?**
- 251. ¿Por qué hay establecimientos que sólo dan una o dos comidas al día?**
- 252. ¿Cómo es posible que estos centros sigan funcionando?**

La entonces ministra de Educación, señora Adriana Delpiano, señaló el 24 de octubre de 2016 que el Programa de Salud Escolar sólo cubre el 32% de los estudiantes, y que “eso puede deberse a que los sostenedores no llevan a los niños a las atenciones” (24 de octubre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 113).

- 253. ¿Cuál es la evaluación que el Ministerio de Educación tiene del Programa de Salud Escolar?**
- 254. ¿Cuáles son las razones para que sólo el 32% de los estudiantes se acoja a este programa?**
- 255. ¿Qué hace el Ministerio de Educación para incentivar a los sostenedores a llevar a los niños al sistema de salud?**



**¿Por qué hay establecimientos
residenciales que dan menos de cuatro
comidas al día a los niños?**



“Esta Comisión además plantea su preocupación por el bajo número de atenciones realizadas a los 1.334 niños, niñas y adolescentes del SENAME, del catastro original que presentaban ‘patologías físicas y mentales, de difícil manejo’ de los cuales a diciembre de 2016 solo 164 habían recibido algún tipo de atención por parte de la red asistencial pública”

La ministra de Salud de ese entonces, Carmen Castillo, dio a conocer en octubre de 2016 que se había definido que existía una lista de espera para atención de salud mental de niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Sename, llegando a una cifra de 182 niños. Según ella, *“de los 182 niños, niñas y adolescentes del listado, se han atendido 164; 123 de ellos han recibido atención ambulatoria con especialistas y 41 han sido hospitalizados. La diferencia con los 182 son 18 niños en diferentes situaciones”*² (se describe cada

² Según informe de octubre de 2016, la situación de esos 18 niños, niñas y adolescentes calificados como en “situación diferente” era la siguiente: “Dos ya egresaron del Sename, 6 están en situación de abandono del sistema de protección, no continuaron con su sistema de protección, por lo que se considera que se fugaron del sistema; 5 han tenido gestión de atención ambulatoria, de los cuales 3 están en espera de un cupo de atención en el programa de alcohol y drogas; 2 en espera de la resolución del tribunal para su egreso. Asimismo, hay 5 casos con indicación de hospitalización, de los cuales 2 están para reevaluación de hospitalización; uno está evadido, uno en

uno de ellos). (3 de octubre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Págs. 102 y 103)

Preguntas:

256. ¿Qué seguimiento se ha hecho con cada uno de esos 182 niños, niñas y adolescentes que necesitaban de atención mental urgente, según reconoció la ministra de Salud?

257. ¿Cuál fue su evolución?

reingreso constante y otro se está gestionando a través de la Unidad de Gestión Centralizada de Camas, UGCC, que es el sistema que tenemos de control de camas agudas para el Sistema Público de Salud. Refiere que de los 5 casos detallados, 2 son del sector Sur Oriente, 2 del Maule y otro del Servicio Metropolitano Sur. Al lado está especificada la situación de cada uno de ellos, las reevaluaciones, el reingreso constante; otro está citado para el ingreso a la Universidad de Chile y el último, correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Sur, está en gestión de cupos en el Hospital Luis Calvo Mackenna”.

258. ¿Dónde se encuentran en la actualidad?

259. ¿Cuántos de ellos están todavía en lista de espera?

260. ¿Qué tratamientos se les está dando?

261. ¿Cuántos ya “desaparecieron del sistema”?

Los diputados de la comisión Especial Investigadora indicaron en su informe lo siguiente:

“Esta comisión además plantea su preocupación por el bajo número de atenciones realizadas a los 1.334 niños, niñas y adolescentes del SENAME, del catastro original que presentaban ‘patologías físicas y mentales, de difícil manejo’ de los cuales a diciembre de 2016 solo 164 habían recibido algún tipo de atención por parte de la red asistencial pública”

Por otra parte, esta comisión plantea la urgente necesidad de aumentar la cobertura de camas psiquiátricas disponibles en el país, donde 80³ (50%) se encuentran en Santiago. En efecto, se estima que existiría un déficit de un 84% de camas psiquiátricas respecto del número potencial de menores que presentan riesgo vital psiquiátrico y que mensualmente requerían hospitalización urgente”. (Abril de 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, págs. 493 y 494)

Preguntas:

262. *¿Qué sucedió con esos 951 niños, niñas y adolescentes que no fueron incluidos en la lista de atención urgente de salud mental por el Minsal y que según Sename sí requerían de atención?*
263. *¿Cuántos niños, niñas y adolescentes del Sename requieren de atención en salud mental y en qué ámbitos?*
264. *¿Cuál es la definición que tiene el Ministerio de Salud para diagnosticar que un niño, niña o adolescente tiene un problema de salud mental?*

265. *¿Cuántos niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Estado sufren problemas de salud mental?*

266. *¿Cuáles son los problemas de salud mental más recurrentes?*

267. *¿Qué atención están recibiendo esos niños, niñas y adolescentes?*

268. *¿Cuántos niños, niñas y adolescentes han sido dados de alta?*

269. *¿Cuántos niños, niñas y adolescentes dados de alta han reingresado al sistema?*

270. *¿Cómo es posible que el sistema de salud público chileno sólo disponga de 80 camas psiquiátricas en regiones?*

271. *¿Qué ha hecho el sistema de salud para aminorar el dolor de estos niños?*

En octubre de 2016, la ministra de Salud, Carmen Castillo, se refirió a la disponibilidad de camas para hospitalización psiquiátrica para adolescentes en el sistema público dijo que “la Región Metropolitana cuenta con 81 camas de hospitalización

psiquiátrica para adolescentes distribuidas en seis hospitales. En las regiones existen 80 camas en funcionamiento y 17 entrarán en operación en el último trimestre de este año. 9 van a entrar en operación en el Servicio de Salud Biobío y 8 en el Servicio de Salud O´Higgins”. (3 de octubre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 103)

Preguntas:

272. *¿Con cuántas camas para hospitalización psiquiátrica para adolescentes se cuenta en la Región Metropolitana y en el resto del país?*
273. *¿Cuántas de esas camas son ocupadas por adolescentes provenientes de Sename?*
274. *¿Cuántos adolescentes requieren de hospitalización y no han podido ingresar?*
275. *¿Cómo se distribuye la necesidad de hospitalización no satisfecha por región?*

.....

3 Se refiere a camas psiquiátricas para adolescentes.



Otro punto altamente conflictivo [...] es la excesiva e indiscriminada medicamentación que se les impone en los distintos centros.

El Informe Anual de Derechos Humanos de la UDP (2017) señaló:

“Otro punto altamente conflictivo [...] es la excesiva e indiscriminada medicamentación que se les impone en los distintos centros. Esta práctica se utilizaría con frecuencia y de manera riesgosa para ellos [...], el suministro se realiza sin la adecuada supervisión profesional y sin coordinación de los profesionales de la salud a cargo de la atención” (Informe UDP 2017, pág. 205).

La Comisión Especial Investigadora también apuntó a este problema de la siguiente forma:

“El Plan de Control de Salud, es una especie de ‘Control de Niño Sano’ que no se hizo cargo del problema de salud más importante que afecta a los niños, niñas y adolescentes del Sename, que son los problemas de salud mental y que han llevado que se suministren de manera indiscriminada más de 10.000 dosis mensuales de psicofármacos (126 mil al año)” (Abril de 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Págs. 495 y 496)

Preguntas:

276. 276. *¿Los protocolos de actuación médica respetan los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes?*

277. *¿Qué cambios ha introducido el Ministerio de Salud para mejorar el suministro de medicamentos a niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo la protección del Estado?*

278. *¿Cuál es la política de suministro de medicamentos?*

279. *¿Cuántos niños requieren de algún tipo de medicación y no cuentan con ella?*

280. *¿Cuántos niños no requieren de medicación y, sin embargo, la reciben?*

Según cifras de 2015, Sename atiende a un total de 1.995 niños, niñas y adolescentes con algún grado de discapacidad

Sobre la disponibilidad de psiquiatras para adolescentes, la ex ministra de Salud, Carmen Castillo, indicó el 3 de octubre de 2016, lo siguiente:

“Dentro de los 4.000 nuevos especialistas que se generarán durante este período de gobierno, 44 están en distintas fases de evolución de su asistencial obligatorio. En 2011, 4 médicos psiquiatras infanto-juveniles; en 2012, 3; en 2013, 7; en 2014, 10; en 2015, 11, y, en 2016, 19. Estos médicos están distribuidos en todo Chile. Hay 84 en formación para incorporarse al equipo del sector público para devolver la mano por su formación. En total, son 128 profesionales, entre médicos especialistas y psiquiatras infanto-juveniles, con los que contará el Sistema Público de Salud al término de nuestro gobierno”. (3 de octubre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Págs. 103 y 104)

Preguntas:

- 281. De los 4.000 nuevos especialistas que se iban a generar durante la administración de Bachelet, ¿cuántos efectivamente ingresaron al sistema público?**
- 282. La ministra de Salud, señora Carmen Castillo, se comprometió a tener incorporados a 128 profesionales, entre médicos y psiquiatras infantojuveniles, al sistema público, ¿cuántos fueron los efectivamente incorporados?**
- 283. ¿Cuántos profesionales se necesitan para atender la demanda que generan los niños, niñas y adolescentes del Sename?**

La Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados concluyó que, según cifras de 2015, Sename atiende a un total de 1.995 niños, niñas y adolescentes con algún grado de discapacidad. De

estos, el 98% se encuentra en el Área de Protección. (Abril de 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 436)

Preguntas:

- 284. Sename ha hablado de una ficha de salud única por cada niño que ingresa al sistema de protección, ¿cuántos niños tienen algún grado de discapacidad en la actualidad?**
- 285. ¿Qué tipo de discapacidad tienen?**
- 286. ¿Cómo ha ayudado Sename a mejorar su calidad de vida?**
- 287. ¿Cuántos niños con discapacidad viven alejados de sus lugares de origen y/o familia (15% según comisión especial)?**
- 288. ¿Cuál es la situación de los adultos con discapacidad que se encuentran bajo el sistema Sename?**

VII. Derecho a la educación y a aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales

Artículo N°28 CDN:

"1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;*
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;*
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;*
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas.*
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar."*

Artículo N° 31 CDN:

"1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento."

Un total de 8.200 estudiantes del Sename acuden a escuelas especiales. De ellos, un 48,3 por ciento están en escuelas de trastornos de lenguaje

En agosto de 2016, la ministra de Educación de ese entonces, Adriana Delpiano, señaló refiriéndose a los niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Estado que “[...] más de 70 mil niños son estudiantes de educación básica; 20 mil jóvenes en educación media, y sobre 8 mil niños estudian en escuelas especiales. Cerca de 8 mil jóvenes y adultos, que tienen cerca de 18 años o más, estudian en la educación básica o media en distinta modalidad buscando la reinserción escolar”. Manifestó que “[...] le pareció interesante ver el tema de la educación especial

porque no son pocos los niños. Un total de 8.200 estudiantes del Sename acuden a escuelas especiales. De ellos, un 48,3 por ciento están en escuelas de trastornos de lenguaje”¹. (24 de agosto de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 112)

1 En dicha ocasión, Adriana Delpiano señaló sobre las escuelas especiales de lenguaje que “es un tema que quieren investigar más profundamente porque saben que muchas de las escuelas de lenguaje tienen una modalidad que permite una subvención más alta, y puede que no necesariamente respondan a una situación especial, pero puede que se dé”.



Preguntas:

- 289. ¿Cuántos de los niños, niñas y adolescentes logran continuar en el sistema escolar una vez que dejan de estar bajo la protección del Estado, y cuántos, no?**
- 290. ¿A qué se le llama problemas de lenguaje?**
- 291. ¿La cantidad de niños que van a escuelas de trastornos del lenguaje se debe a problemas reales o a que la subvención es mayor para dichas escuelas como lo indicó la ministra de Educación?**

292. ¿Qué resultados logran los niños, niñas y adolescentes del Sename en las pruebas de evaluación que hace el Ministerio de Educación todos los años?

La ex ministra de Educación, Adriana Delpiano, señaló en octubre de 2016 que “un tercio de los 11 mil niños y jóvenes del Sename (residencial) están fuera del sistema escolar

La ex ministra de Educación, Adriana Delpiano, señaló en octubre de 2016 que “un tercio de los 11 mil niños y jóvenes del Sename (residencial) están fuera del sistema escolar, lo

que se está haciendo es incluirlos en el Programa de Validación de Estudios”. (24 de octubre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág.114)

Preguntas:

293. A la fecha, ¿qué ha sucedido con ese tercio de niños, niñas y adolescentes que están fuera del sistema escolar?

294. ¿Cuál ha sido la tendencia en términos de porcentaje de niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Estado que está fuera de sistema escolar en los últimos cinco años?

295. ¿Cuántos de los niños, niñas y adolescentes que están en el sistema escolar pueden leer comprensivamente en cuarto básico?

296. ¿Existe presupuesto asignado para estimular la reinserción y permanencia escolar de estos once mil niños, niñas y adolescentes del Sename?

El informe del INDH declara una realidad que parece mejor de lo que las propias autoridades presentan. Según éste, “[...] el 92,4% de los niños y niñas consultados declaró que puede leer y escribir; 1,1% sólo puede leer; 3,1% sólo puede escribir; y 3,2% no puede realizar ninguna de las dos cosas. Entre los de menos de 14 años, el porcentaje que puede leer y escribir disminuye a 89,7%, elevándose a 96,8% en quienes tienen entre 14 y 17 años. Este porcentaje es menor que el promedio poblacional”.

En tanto, el 92,9% de los niños y niñas consultados asiste a un establecimiento educacional. Este guarismo se eleva a 96,3% para los menores de 14 y desciende a 87,9% para el grupo 14-17 años. La diferencia negativa de asistencia a establecimiento educacional de los niños y niñas en residencias con respecto al promedio poblacional es de 3,3% para el primer grupo y de 8,2% en el segundo, lo que es preocupante y muestra la vulnerabilidad educativa de esta población². (Informe INDH 2017, Pág. 8)

Preguntas:

297. ¿El INDH verificó si lo que declaran los niños, niñas y adolescentes en términos de su capacidad para leer y escribir concuerda con la realidad?

² El Informe del INDH profundiza diciendo que: “Un 75,2% no tendría retraso escolar, mientras un 19,8% está con retraso. A esto debe agregarse un 3,7% que asiste a escuelas especiales. El 80,4% de los niños y niñas sin atraso escolar recibe ayuda en las tareas, contra el 72,2% de los con atraso escolar y el 58,3% de los que asiste a una escuela especial (sin embargo, estos son muy pocos casos)”.

298. Según el Estudio de Comportamiento Lector, realizado por el Consejo de la Cultura y el Centro de Microdatos de la Universidad de Chile, un 84% de los chilenos no comprenden adecuadamente lo que lee, ¿cuántos de los niños, niñas y adolescentes que viven en residencias comprenden lo que leen?

299. ¿Por qué hay niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Estado que no van a establecimientos educacionales (3,3% entre los menores de 14 años y 8,2% entre los mayores de 14 años)?

.....
La entonces ministra de Educación, Adriana Delpiano, indicó que “no tenían un programa especial para los aproximadamente cien mil niños que atiende el Sename”, pero sí sabían que los niños bajo protección van a los colegios de su barrio (...) “Esos colegios al ser vulnerables reciben aportes del Estado”. (24 de octubre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 117)

Preguntas:

300. ¿El Ministerio de Educación desarrolló un programa especial para los niños, niñas y adolescentes que atiende el Sename?

301. ¿Tiene identificados los niños, niñas y adolescentes que deben ir al colegio y a qué colegios están yendo?

302. ¿Qué grado de deserción existe entre esos niños?

303. ¿Qué incentivos ha desarrollado para mantener en el sistema escolar a los niños bajo la protección del Estado?

304. ¿Qué hace el ministerio de Educación cuando un niño bajo protección del Estado deserta del sistema?

.....
En agosto de 2016, Solange Huerta, directora nacional del Sename, indicó que se habría firmado un “convenio con el Ministerio de Educación para que la División de Educación General sea el encargado de gestionar en las instituciones el aseguramiento de cupos destinados a niños de los centros de la red del Sename”. (1 de agosto de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 69)

Preguntas:

305. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes de la red del Sename han sido colocados en instituciones de educación por vía de este convenio?

306. ¿Cuántos corresponden a administración directa y cuántos a Ocas?



La entonces ministra de Educación, Adriana Delpiano, indicó que “no tenían un programa especial para los aproximadamente cien mil niños que atiende el Sename”



**¿Qué hace el ministerio de Educación
cuando un niño bajo protección del
Estado deserta del sistema?**

307. ¿Cuántos niños no han tenido cupos, por cuánto tiempo y cuántos siguen esperando?

308. ¿Qué cantidad de niños y niñas debieron ser inscritos por gestión directa de los funcionarios del Sename?

.....
En agosto de 2016, la directora nacional del Sename, señora Solange Huerta, propuso “un convenio con el Consejo Nacional de las Artes y la Literatura para programas de recreación infanto-juvenil que comprendan actividades culturales acordes a las diversas etapas de formación de los niños que recibe cada centro de la red del Sename”³.

También propuso “un Convenio con el Ministerio del Deporte para que financien actividades deportivas en residencias del Sename”. (1 de agosto de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 68)

.....
³ Ante la Comisión aclaró que estaba “pensando, fundamentalmente, en los niños que se encuentran en situación de protección en las residencias, sean de administración directa o administradas por colaboradores”.

Preguntas:

309. ¿Se firmó el convenio entre Sename y el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura que fue propuesto en agosto de 2016?

310. ¿Se concretó la firma del convenio con el Ministerio del Deporte para llevar actividades deportivas a las residencias del Sename?

311. ¿Qué efectos concretos tuvieron ambos convenios?

312. ¿Quiénes los llevaron a cabo?

313. ¿A cuántos niños, niñas y adolescentes beneficiaron?

314. ¿En qué regiones?

315. ¿Qué tipos de actividades involucraron?

316. ¿Qué evaluación hay de su implementación?

.....
La ministra de Educación, Adriana Delpiano, propuso cambiar la fórmula de las subvenciones educacionales para poder incluir de mejor manera el tipo de casos

que se da en Sename. La ministra propuso “idear una forma de subvención distinta, más parecida a la que opera en el mundo rural, que tiene un piso, porque allí se dan casos de niños que permanecen por lapsos variables -quince días, diez días, tres meses, seis meses- y la subvención se paga por asistencia. Entonces, considera que si el sistema depende de la asistencia, es un desastre, porque puede haber muchos niños privados de libertad y no puede ser que la calidad de la educación que reciban dependa del tiempo que estén privados de libertad; es un contrasentido absoluto”. (24 de agosto de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 112)

Preguntas:

317. ¿De qué manera en otros países se da educación a niños que están bajo la protección del Estado por períodos variables?

318. ¿Cómo se financia la educación de estos niños y se cautela la calidad de la misma?

319. ¿Se puede aplicar a las subvenciones un criterio similar al que rige para la educación rural?



VIII. Preguntas transversales

Esta fue la pregunta que dejó planteada el ex ministro de Hacienda Rodrigo Valdés a los diputados a inicios de 2017, y que hasta el día de hoy no tiene respuesta clara. Así lo expone el Informe de la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados¹:

“Uno se pregunta cuánta plata se debiera gastar en un niño que está en un CREAD; ¿cuánto es sensato gastar? No quiero decir ningún número acá, pero le parece (SIC) que es una buena reflexión social, en el sentido de cuánto es lo que puede parecer mucho o cuánto poco, porque uno puede mostrar muchas veces incrementos de gastos totales, pero cuál es el estándar que queremos poner”. Agrega

.....
¹ El artículo 80 bis de la ley que creó los Tribunales de Familia faculta a los jueces para enviar menores a los programas de protección subvencionados por Sename. Los organismos colaboradores están obligados abrir las vacantes y atenderlos. Sin embargo, ya hay OCAS que han señalado que no podrán seguir recibiendo debido a los atrasos en el pago por parte del Sename.

que eso le lleva a citar un caso específico, cual es el famoso 80 bis y que está detrás de esto. Esto no es un problema de diagnóstico de las Organismos Colaboradores del Sename (OCAS), sino de decisiones de los tribunales, por lo que el tema principal es quién determina el estándar para que una atención de un determinado tipo suceda. Precisa que, en la actualidad, están dejando básicamente que los Tribunales de Familia sean quienes decidan. ¿Están decidiendo cantidades mayores de lo necesario o están decidiendo más cantidad en cierto tipo de atención que debiera ser distinto? Ello es parte de la discusión que se les viene, en el sentido de cómo es el proceso de decisión o qué tipo de atención se tiene que hacer”. (9 de enero de 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 182).

Preguntas:

320. *¿Cuánto es el monto de dinero que el Estado quiere o puede gastar en un niño bajo su protección?*
321. *¿El Estado de Chile cree que si dota de más recursos al Sename, logrará mejorar la calidad de la atención y cuidado que se presta a niños, niñas y adolescentes?*
322. *¿Cuál es el estándar de atención que el Estado de Chile quiere para los niños bajo su protección?*
323. *Los Tribunales de Familia son los que definen qué tipo de atención recibe un niño, ¿están decidiendo más cantidad de cierto tipo de atenciones que de otras?*
324. *Los programas que se manejan ¿coinciden con el tipo de atenciones que están demandando los tribunales de Familia para los niños bajo protección?*



**¿Cuál es el estándar de atención
que el Estado de Chile quiere para
los niños bajo su protección?**

La Comisión Especial Investigadora indicó en su informe final sobre el presupuesto 2017 lo siguiente: *“La institución había solicitado MM\$ 3.480 millones para el mejoramiento y construcción de centros residenciales de administración directa, que no fueron mencionados en el presupuesto”*. (Abril de 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 469)

Preguntas:

- 325. El Sename ha pedido presupuesto para la construcción de Cread Coyhaique, conservación Residencia Emanuel de Copiapó, conservación Cread Pudahuel (Ejecución), conservación CIP CRC San Bernardo (Ejecución) y la reposición Centro de Reparación Especializada Niños Nuevo Amanecer (Ejecución). ¿En qué estado están dichas obras en 2018?**
- 326. ¿Cuánto demora la construcción de un Cread?**
- 327. ¿Cuáles son los estándares y diseños de los centros que se buscan construir y/o modificar?**
- 328. ¿Se seguirán los lineamientos del reglamento que elaboró el Ministerio de Salud y que se filtró a la prensa en enero de 2018?**

La Jueza de familia, señora Mónica Jeldres, cuestionó el actual sistema de residencias, según indica el Informe de la Comisión Especial Investigadora. *“Los organismos colaboradores del Servicio Nacional de Menores – dice la jueza Jeldres – no deberían existir en cuanto al sistema residencial. El Estado debería tener pequeñas residencias”*.

Sostuvo que le *“pueden decir que el Estado tampoco administra bien, perfecto, pero a su juicio deberían existir pequeñas residencias. Si fueran administradas por organismos colaboradores o por el Estado, me da igual. Deberían ser pequeñas residencias con profesionales idóneos, capacitados para tratar con los niños más complejos, y el resto de los niños deberían formar parte de la sociedad”*. (19 de diciembre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 177)

En tanto que la señora Consuelo Contreiras, directora ejecutiva de la Corporación Opción, señaló ante la misma comisión lo siguiente:

“Hay que revisar cuáles son los niños que efectivamente requieren de un sistema de internado porque no tienen a nadie que se haga cargo [...] es una realidad pequeña, implica una oferta programática de alto costo si uno piensa en la política en términos ideales”. (14 de noviembre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 133)

Preguntas:

- 329. ¿Cuál es el modelo de residencias que el Estado propugna?**
- 330. ¿Qué estándares exige este modelo?**
- 331. ¿A cuántos niños debería atender cada residencia?**
- 332. Del total de niños en residencias, ¿cuántos efectivamente no cuentan con un adulto responsable que se haga cargo de ellos?**
- 333. ¿Qué tipo de niños, niñas y adolescentes deberían ingresar a estas residencias?**
- 334. ¿Es capaz el Estado de mejorar la oferta programática que da a los niños y niñas?**
- 335. ¿De qué modo lo haría, con qué presupuesto y plazos?**

El ex ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés, aclaró ante la Comisión Investigadora Especial que lo correcto no es hablar de 1.300 programas, sino de 1.300 convenios (contratos):

“Refiere de que han tenido muy poca evaluación de los programas actuales (...) Acota que cuando habla de 1.300 programas, no significa que realmente existan

1.300 programas, sino que 1.300 convenios (...) De todas maneras hay que simplificar y gestionar esta situación de manera distinta". (9 de enero de 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 183)

Preguntas:

336. ¿Qué evaluaciones tienen los programas de atención a niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado?

337. ¿Quién y cómo se determina que un programa debe seguir otorgándose?

338. ¿Cuántos programas de atención existen?

339. ¿Cuántos convenios son dados de baja cada año?

El ex ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés, recordó ante la Comisión Investigadora Especial que:

"en octubre de 2016, la presidenta anunció una reasignación presupuestaria de \$2.500 millones para financiar el Sename, recursos que se han utilizado en mantenimiento, reparaciones y mejoramiento, tanto de los centros de protección como de los centros cerrados y semicerrados". (9 de enero de 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 179)

Preguntas:

340. ¿En qué usó el Sename los \$2.500 millones que le fueron reasignados por la Presidenta Bachelet en octubre de 2016?

341. ¿A cuánto llega la suma de dinero que se requiere para reparar y mejorar los centros que tiene?

342. ¿Cuántos nuevos centros necesita construir y con qué estándares y presupuesto?

343. ¿Cuánto cuesta construir y operar un centro residencial como el fijado por el reglamento del ministerio de Salud que se filtró a la prensa el 29 de enero de 2018²?

² El diario La Tercera publicó: "Sólo 12 niños, niñas o adolescentes (NNA) por residencia, y en casos en que estos sean de alta complejidad conductual, nueve por centro, es una de las propuestas que incluye el reglamento que elaboró, a petición del Servicio Nacional de Menores (Sename), la División de Políticas Públicas del Ministerio de Salud, (Dipol-Minsal) para regular los recintos de protección de derechos". Ver <http://www.latercera.com/nacional/noticia/reglamento-salud-propone-haya-12-ninos-residencia-del-sename/49871/>

Los centros bajo la administración directa del Sename cuentan con mayores recursos que los organismos colaboradores que prestan servicios similares. Así lo dijo el ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés, en enero de 2017:

"El gasto en administración directa ha crecido algo más que el de los OCAS, en torno al 10%, y en la actualidad tiene participación mayor a la que tenía hace diez años [...]. Los gastos asociados a la gestión de transferencia (...) representaban cerca de 7% hace diez años y en la actualidad es de 6% [...]. El 85% de las transferencias a los OCAS está destinado al área de protección". (9 de enero de 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 179)

Preguntas:

344. ¿Por qué ha sido necesario destinar los mayores incrementos de recursos a los centros de administración directa?

345. ¿De qué manera ha mejorado la atención de los Cread a raíz de este aumento de recursos?

346. ¿Cuánto es el promedio de permanencia de los niños, niñas y adolescentes de un centro administrado directamente por Sename respecto a los organismos colaboradores?

347. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes que están en los Cread logran reunirse nuevamente con sus familias?

348. ¿Ese porcentaje es mayor o menor al de los organismos colaboradores?

.....
Gustavo Rivera, en ese entonces subdirector de la Dirección de Presupuestos, se presentó en septiembre de 2016 ante la Comisión Especial Investigadora con el objeto de explicar la evolución del presupuesto asignado a Sename. Al respecto señaló:

“Durante el período 2006-2015, el presupuesto ejecutado por el Sename creció, en términos reales, en 9 por ciento promedio anual, llegando a gastar un monto de 244.047 millones de pesos en 2015. Con excepción de los años 2008 y 2010, todos los otros años del período antes indicado, el crecimiento del presupuesto del Sename, en términos reales, superó el porcentaje de incremento del presupuesto del sector público. Salvo en 2008 y 2010, que son años especiales, el resto de los años (2006, 2007, 2009, 2011, 2012,

2013, 2014 y 2015) el porcentaje del crecimiento del presupuesto del Sename, es decir, el crecimiento del presupuesto del Sename en términos reales superó el porcentaje de incremento del presupuesto del sector público”³. (16 de septiembre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 94)

Meses después, el entonces ministro de Hacienda Rodrigo Valdés, corroboraría los aumentos en el presupuesto de dicho servicio, afirmando que éste *“ha crecido aproximadamente un 8 por ciento por año en la última década (...) los recursos destinados al Sename durante los*

.....
³ El subdirector de Dipres, Gustavo Rivera, aclaró que: *“En efecto, especifica que en 2015 el presupuesto del Sector Público creció, en términos reales, en 7,4 por ciento en relación con el año anterior, mientras que el presupuesto del Sename se vio incrementado en 15 por ciento en relación con el año 2014. Lo anterior significó que el presupuesto del Sename pasó a representar 0,66 por ciento del presupuesto total del Sector Público durante 2015, cifra nunca alcanzada por esa institución en el período analizado”.*

últimos diez años han crecido al doble del ritmo que ha crecido la economía”. (9 de enero de 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 178)

Preguntas:

349. ¿Cuáles son los principales parámetros que utiliza el Estado para medir la eficiencia del gasto en este ámbito?

350. ¿Cuál es la evaluación de la Dirección de Presupuestos (Dipres) sobre los programas implementados por el Sename?

351. ¿Cuántos de los gastos efectuados se realiza a través de Chile Compra y qué porcentaje representa del total?

352. ¿Cómo se evalúa la calidad de las prestaciones realizadas?

353. ¿Hay auditorías de las prestaciones? ¿Qué resultados han arrojado?

el número de atenciones residenciales que dieron los centros de administración directa cayó en 62,54% en 9 años, 20 puntos por debajo que lo registrado por los organismos colaboradores.

354. ¿Qué otro servicio del Estado ha tenido un incremento de 8 o 9% anual entre 2006 y 2015 -excepto 2008 y 2010- como lo ha tenido Sename?

355. Si el presupuesto del Sename ha crecido 8 o 9% en los últimos años, ¿en cuánto ha crecido el número de niños atendidos por este organismo en el mismo período?

356. ¿Por qué este incremento de los recursos no se refleja en una mejoría de la calidad de la atención a los niños, niñas y adolescentes?

357. ¿Cuántos días de paralizaciones laborales llevaron a cabo los funcionarios en esos años?

.....
Si bien el presupuesto que se asignó al Sename estuvo por encima del crecimiento del gasto público en los últimos

años, el número de atenciones residenciales que dieron los centros de administración directa cayó en 62,54% en 9 años, 20 puntos por debajo que lo registrado por los organismos colaboradores.

La Comisión Especial Investigadora concluyó que en “[...] la Línea Programática denominada Centros Residenciales, es posible concluir que el número total de atenciones disminuyó un 42,68% en 9 años, pasando de 20.049 el año 2006 a 11.492 el año 2015. Ahora bien, si se toma en consideración la Línea Programática denominada Administraciones Directas, es posible concluir que el número total de atenciones disminuyó un 62,54% en 9 años, pasando de 20.049 el año 2006 a 7.349 a 2.753 el año 2015. Es decir, casi 20 puntos porcentuales más que lo que disminuyeron las atenciones residenciales de los Organismos Colaboradores”.

“[...] el monto aportado por Sename para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en sus centros de Administración Directa ascienden a \$1.800.000 mientras que el aporte a los organismos colaboradores en promedio es de \$262.000” (Abril de 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 482)^{4, 5}

.....

4 El Sename informó a la Comisión Especial Investigadora lo siguiente: “Según información del SENAME, los 11 Centros Residenciales de Administración Directa (CREAD), presentan montos de ejecución anual durante el año 2015 que en promedio alcanzan los \$ 1.324.915.389. Al analizar la evolución de la ejecución presupuestaria correspondiente a los CREAD en materia de Protección entre los años 2012 y 2015, es posible concluir que se ejecutó un total de \$ 50.406.931.875, se realizaron 12.657 atenciones, lo que equivale a un total de 6.389 niños, niñas y adolescentes atendidos en dicho período. Con todo, al realizar un análisis más detallado, es posible apreciar, que:

- a. El monto de recursos ejecutados por los CREAD creció en un 30,74% entre los años 2012 y 2015 llegando a \$14.574.069.281 el año 2015.
- b. El número total de atenciones, disminuyó un 25,09% en el mismo período, sin embargo, el costo por de cada una de ellas aumentó en un 74,52% llegando el 2015 a \$ 5.293.886.
- c. El número total de niños, niñas y adolescentes atendidos por los CREAD, disminuyó en un 28,68% entre 2012 y 2015, sin embargo, el costo por atención aumentó en un 83,32% llegando el 2015 a \$10.795.607, es decir, \$ 899.634 mensuales por cada uno”.

5 El subdirector de la Dipres, Gustavo Rivera,

Preguntas:

358. ¿Por qué el Estado de Chile provee a los centros administrados directamente por el Sename de \$1.800.000 por niño, en cambio a los atendidos por los OCAS sólo \$262.000?

359. ¿El Estado cree que un niño vale menos cuando deriva su atención a un organismo colaborador?

360. ¿Por qué si los Cread han ido aumentando los recursos que reciben, disminuyen el número de atenciones y el número de niños atendidos en los últimos años?

.....

explicó el sistema que rige para los organismos colaboradores: “...el régimen de subvención para la red de colaboradores del Sename está establecido en la ley N°20.032; y, las transferencias a esas entidades y el costo de la gestión asociada a éstas, crecieron en promedio, en el período 2006-2015, en términos reales, en torno al 7 por ciento. Lo primero, es decir, las transferencias, se incrementaron en promedio en 8 por ciento, mientras que el costo de su administración se incrementó en 5 por ciento en promedio (...) Destaca que el uso del 85 por ciento de estos recursos (128.082 millones de pesos), en promedio, durante los últimos tres años, se ha orientado al área de protección de menores”.

(26 de septiembre de 2016, Comisión Sename 2, Pág. 94)

361. ¿Qué diferencia hay en la atención de un niño cuando es atendido por un Cread y no por un organismo colaborador?

362. ¿Cómo se miden los costos asociados a la intervención (estatal y no gubernamental) especializada en niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos?

363. ¿Por qué si los tribunales de Familia señalan que han aumentado las derivaciones a los Cread, argumentando que son capaces de intervenciones más complejas, éstos han disminuido el número de atenciones en los últimos 9 años?

.....

El presidente de la Asociación Regional de Trabajadores del Sename de la Región del Bío Bío, Roberto Belmar, denunció la existencia de cuoteo político:

En el período 2014 -2016 se han gastado más de \$700 millones en asesores

“Es efectivo que hay cuoteo político [en Sename], dijo. Después de 2007 el tema es escabroso. En el pe-

ríodo 2014 -2016 se han gastado más de \$700 millones en asesores”. (7 de noviembre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 129)



**¿Por qué el Estado de Chile
provee a los centros administrados
directamente por el Sename
de \$1.800.000 por niño, en cambio a los
atendidos por los OCAS sólo \$262.000?**

Preguntas:

364. Desde 2015 a la fecha, ¿cuánto ha sido el gasto del Sename en asesorías?

365. ¿Qué tipo de asesorías se han contratado y quiénes las han ejecutado?

366. ¿Hay registro, fundamentación y evaluación de dichas asesorías?

367. ¿Cómo ha mejorado la gestión de recursos o el cuidado a los niños, niñas y adolescentes por parte del Sename, gracias a esas asesorías?

El informe de la Comisión Especial Investigadora dijo que la entonces directora nacional de Sename, Solange Huerta, planteó la pregunta “sobre en qué se gasta lo que el Estado dice invertir en los niños vulnerados y vulnerables de Chile”. (1 de agosto de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 67)

Preguntas:

368. A más de un año de esta afirmación, ¿Es posible responder en qué gasta el Estado lo que dice invertir en los niños vulnerados y vulnerables de Chile?

369. ¿Se realizaron las auditorías en protección, adopción y justicia juvenil que Solange Huerta propuso en agosto de 2016 para mejorar la gestión de los recursos?

370. ¿Quién ejecutó estas auditorías? ¿Un tercero independiente al Estado o provino del mismo Estado?

Uno de los temas que se tocó en la Comisión Especial Investigadora fue el método utilizado para entregar subvenciones a los organismos colaboradores. Al respecto, la ministra de Justicia, Javiera Blanco, señaló que “la Ley de Subvenciones está hecha sobre la base de niño atendido. Por lo tanto, una residencia que egresa a diez niños tendrá un presupuesto mucho

menor. Este incentivo no puede existir, porque es perverso. Eso genera que tengan que modificar una ley” (4 de julio de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 47)

Preguntas:

371. ¿Hay una mejor manera de incentivar los objetivos de protección de los niños, niñas y adolescentes a través de una nueva forma de otorgar los recursos?

372. ¿Qué criterios se van a emplear en la reformulación del sistema de financiamiento?

373. ¿Cómo se evitará el incentivo perverso de mantener niños en residencias o programas con el objeto de mantener el financiamiento?

374. ¿De qué manera se cautelará que los niños y niñas tengan el cuidado que requieren para lograr que sean ciudadanos felices?

La entonces directora nacional del Sename, Solange Huerta, señaló que: *“la propia ley permite la existencia de fondos que se mantienen empozados por parte de organismos colaboradores”*. (5 de septiembre de 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 85)⁶

Preguntas:

375. ¿Cuál es el origen de los fondos empozados en los organismos colaboradores?

⁶ El diario *The Clinic* señaló en un reportaje: *“Los OCAs son financiados a través de la ley 20.032 de subvenciones y, pese a que sostienen que los recursos públicos que reciben son insuficientes para cumplir con su rol, según información oficial interna de Sename a la que accedió *The Clinic Online*, en las cuentas corrientes de las instituciones privadas a julio de este año (2016) se acumula un saldo de \$19.993.563.856 millones de pesos que no fueron gastados. Es lo que técnicamente el Sename denomina empozamientos, término que es rechazado por los OCAs que prefieren hablar de saldos en cuenta corriente”*. <http://www.theclinic.cl/2016/09/14/los-millonarios-recursos-que-los-organismos-colaboradores-del-sename-acumulan-en-sus-cuentas-corrientes/>

376. ¿En qué acciones se destinan o reinvierten estos fondos empozados?

377. ¿Cuánto de estos recursos corresponden a excedentes de los proyectos?

El Informe de Derechos Humanos de la UDP señaló que podría haber una vinculación entre política y subvenciones en el caso de los OCAs:

“[...] se ha indicado que existe una relación entre los recursos que se asignan a las corporaciones o fundaciones que operan como colaboradores privados del Sename y la integración, en sus directorios o equipos directivos, de políticos capaces de hacer lobby para obtener las subvenciones estatales. Esto redundaría en la concentración de los recursos: en efecto, se señala que existen alrededor de 15 organizaciones que se llevarían más del 53% de ese presupuesto”. (Informe UDP 2017, Pág. 201)

Preguntas:

378. ¿Es necesario que un OCA tenga en su directorio o en su equipo ejecutivo a un político?

379. ¿Ejercen influencia los políticos para que se beneficie más a un OCA que a otro?

380. ¿Cuáles son los OCAs que tienen a personas expuestas políticamente en sus directorios o equipo ejecutivo?

381. ¿Cuáles son los montos de subvención que reciben?

382. ¿Estos montos se condicen con el servicio que prestan?

383. ¿Cómo se distribuyen los recursos de las transferencias de Sename por prestador?

Uno de los problemas que Contraloría ha establecido es que a los estados financieros de los organismos colaboradores les falta transparencia. En 2015 señaló que *“se verificó que los hogares que se mencionan en el siguiente cuadro manejan en una sola cuenta corriente la subvención y otros ingresos que perciben, tales como donaciones o aportes propios”*. (Auditoría Contraloría 2015, Pág. 4)

Tabla 2: Centros residenciales con irregularidades en manejos de cuentas corrientes por región

Nombre del centro	Región
Hogar ACJ Rengo	O'Higgins
Centro residencia para lactantes y preescolares	Bío Bío
Hogar los Aromos	
Mi Casa Valdivia	Los Ríos
Hogar Maruri	Metropolitana

Fuente: Auditoría Contraloría 2015

Preguntas:

384. ¿Se impone a los organismos colaboradores tener estados financieros transparentes y que cumplan las normas que rigen según las distintas leyes de donaciones y de valores, así como una contabilidad que recoja las mejores prácticas?

385. ¿En la actualidad hay organismos colaboradores que manejan en una misma cuenta corriente la subvención y otros ingresos que perciben ajenos al Estado?

386. ¿Cuál es el manejo que se debe dar a los excedentes?

387. Si un organismo colaborador constata que existe la necesidad de un gasto que no está contemplado en la subvención, ¿de qué manera puede reasignar recursos?

.....
La Contraloría también indicó que hay atrasos en los pagos a los organismos colaboradores por parte del Sename:

“De la revisión efectuada a los fondos tras-pasados durante el año 2013 a las residencias incluidas en la muestra, se acreditó que el Sename incurrió en diversos atrasos, tanto en la Región Metropolitana como en la del Bío Bío, toda vez que estos fueron depositados a las entidades con posterioridad a lo establecido en el artículo 53 del

aludido decreto N° 841, el cual prevé que el monto de la subvención se entregará dentro de los primeros 15 días de cada mes”. (Auditoría Contraloría 2015, Pág. 4)

Preguntas:

388. ¿A cuánto llega la deuda pendiente del Sename con los organismos colaboradores?

389. ¿Cuál es el promedio de tiempo que demora el Sename en pagar a los organismos colaboradores?

390. ¿Cómo se ha pagado la deuda del Sename con los organismos colaboradores?

.....
De acuerdo a lo que señaló la entonces directora de Sename, Solange Huerta, la subvención es una forma de transferencia de recursos desde Sename a los OCAs, pero en la práctica no sirve como elemento de presión:

“[...]la Ley de Subvenciones, es en cuanto a las herramientas con las que el Servicio cuenta en aquellos casos en que se constate que los objetivos del proyecto no son cumplidos, o los resultados no son alcanzados en los grados acordados, como mínimamente satisfactorio, o cuando los derechos de los niños o niñas adolescentes no están siendo debidamente respetados. La ley de Subvenciones solo permite poner término anticipado al convenio o modificar el convenio. El organismo

colaborador puede reclamar de dicha resolución de conformidad con las reglas generales”. (5 de septiembre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 86)

Preguntas:

391. Cuando un proyecto no cumple los objetivos mínimos, la Ley de Subvenciones sólo permite al Sename imponer el término anticipado o modificar el convenio. ¿Se aplica realmente esta disposición?

392. ¿Qué tipo de medidas se podrían tomar sin llegar al cierre anticipado de los centros con los respectivos cambios normativos?

393. ¿Se puede ampliar la administración provisional de los organismos, que hoy está vigente para graves anomalías, a casos de mala gestión de proyectos?

.....
Durante la investigación de la Comisión Especial Investigadora de la Cámara de Diputados, la ex directora nacional del Sename, Solange Huerta, describió de la siguiente manera la estructura administrativa de este servicio:

Sename es una estructura organizacional sin controles o responsables intermedios, es decir, después de la directora o director nacional, todo los demás departamentos o unidades están en el mismo nivel, en una estructura horizontal

horizontal. Jefaturas de unidades y departamentos con responsabilidades parciales sobre un mismo tema. Por ejemplo, sobre el tema financiero se reparten distintas unidades sin una lógica de control o supervisión para hacer un mejor aprovechamiento de los recursos públicos entregados al Sename”. (26 de septiembre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 96)

Preguntas:

394. ¿Tiene el Servicio Nacional de Menores una estructura adecuada para los desafíos que enfrenta?

“Es una estructura organizacional sin controles o responsables intermedios, es decir, después de la directora o director nacional, todo los demás departamentos o unidades están en el mismo nivel, en una estructura horizontal

395. ¿El director nacional del Sename sigue centralizando las decisiones de la institución?

396. ¿Se ha reestructurado el servicio para que los niveles intermedios tengan poder de decisión con sus respectivos controles y haya una mejor distribución de responsabilidades?

397. ¿Cuáles han sido las nuevas responsabilidades asignadas en los diferentes niveles con el objeto de que haya un responsable claro?

398. ¿Se logró centralizar el control o supervisión financiera para que haya un mejor aprovechamiento de los recursos públicos?

.....
Durante agosto de 2016, la directora nacional de Sename de ese entonces, Solange Huerta expuso como elemento relevante la necesidad de mejorar la organización administrativa de este servicio:

Según el Informe de la Comisión Investigadora, Huerta “...anunció que se redefinirá la actual estructura a fin de delimitar explícitamente las funciones y responsabilidades de las distintas jefaturas, así como los controles que deben realizar en

sus ámbitos de competencia”. (1 de agosto de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 67)

Preguntas:

399. ¿Se redefinieron las funciones de las jefaturas?

400. ¿Qué cambios se introdujeron en este sentido?

401. ¿Qué resultados concretos arrojó esa redefinición de cargos en términos de eficiencia y logro de metas?

.....
Solange Huerta, en su calidad de directora nacional del Sename, informó a la Comisión Especial Investigadora sobre la marcha del sistema de selección de los cargos directivos del Sename, a través del sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

“Esto se concretó mediante la dictación de Ley N 20.995, en octubre del año pasado. La ley tiene una vacancia legal de seis meses, por lo tanto, a contar desde que el reglamento esté operativo, a fin de este mes, el cargo de director o directora

*nacional del Sename y todos los cargos de directores o directoras regionales del Sename deben ser seleccionados a través de esa vía. Señala que han indicado que todas estas materias dicen relación con lo que ellos denominan un “proceso de transición”. (10 de abril de 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 217)*⁷

Preguntas:

402. ¿Cuándo estará operativo el reglamento de la ley No. 20.995 que regula la elección de cargos altos del Sename?

.....
⁷ La directora del Sename también señaló: “La nueva institucionalidad asegura la selección, tanto en el Servicio de Reinserción Social como en el Servicio de Protección Especializada, a través del Sistema de Alta Dirección Pública, pero lo que han indicado es que, igualmente, se requieren mejoras en esta etapa de transición, con la finalidad de que la nueva institucionalidad se encuentre preparada cuando entre en vigor. Sin perjuicio de esto, después voy a hacerme cargo o me voy a referir a cómo lo hemos hecho en esta materia, a través de un convenio con el Servicio Civil, aunque la ley aún no entra en vigencia”.

403. ¿Qué requisitos deberían cumplir los directores nacionales y regionales del Sename?

404. ¿Cuándo se buscará a través de alta dirección pública al nuevo director nacional del Sename?

405. ¿Se contemplan mejores procesos de selección para los directores y jefes técnicos de los centros de administración directa del Sename?

.....
La falta de una política de recursos humanos salió a la luz en varias intervenciones que tuvieron lugar a raíz de la Comisión Investigadora del Sename de la Cámara de Diputados, al respecto su directora nacional, Solange Huerta, afirmó lo siguiente:

“Es posible avanzar en el mediano plazo para actualizar la política de personas del Sename, la que dice relación con el reclutamiento, con la selección y con el ingreso”. (1 de agosto de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 70)

Preguntas:

406. Desde 2016 a la fecha: ¿se ha fijado una política de personal acorde a las funciones que deben desempeñar?

407. ¿Qué cambios se han efectuado para el reclutamiento, selección y remuneraciones del personal?

408. ¿Se han incorporado las mejores prácticas en materia de recursos humanos a la gestión del Sename?

.....
Alicia del Basto, presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios del Sename, declaró ante los diputados en 2016 que “en los Cread, según un estudio del servicio (Sename), sólo en protección hay un déficit de 400 cargos necesarios por proveer. En el presupuesto habrían aprobados 130 cargos para protección”. (7 de noviembre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 121)

Preguntas:

409. ¿Sename tiene una lista actualizada de los cargos que le falta por llenar en el área de protección?

410. ¿Se requiere de esos 400 cargos que denuncia la dirigente?

411. ¿Qué esfuerzo presupuestario implicó disminuir la brecha de cargos por llenar?

412. ¿Qué tipo de profesionales son los que se requiere con más urgencia?

413. ¿Qué ha hecho el Gobierno por proveerse de profesionales idóneos para proteger a los niños, niñas y adolescentes bajo su protección?

414. ¿Qué derecho está prevaleciendo en la práctica, el de los niños y niñas o el de los trabajadores?

.....
La entonces directora nacional del Sename, Solange Huerta, señaló que era una prioridad acelerar la contratación de personas en el Servicio:

“la necesidad de establecer un plan de trabajo para proveer de manera más rápida los cargos vacantes, toda vez que la demora que actualmente existe en la selección de personas impacta directamente en las funciones más críticas que desempeña el servicio, ya que genera más turnos para los funcionarios y profesionales”.⁸ (1 de agosto de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 70)

.....
⁸ Solange Huerta explicó que: “La demora en la selección de cargos, y la cantidad de cargos que se mantienen vacantes por un periodo que, desde mi mirada, por mi anterior experiencia laboral, estimo excesivo. Al consultar por qué pasa esta situación, se le ha indicado que tiene que ver con que el proceso de selección conlleva necesariamente una prueba psicológica, dado el tipo de función que va a desempeñar el funcionario, lo que parece absolutamente razonable y necesario”.

Preguntas:

415. *¿Cuánto es el promedio de tiempo que se demoran en llenar las vacantes en las distintas funciones?*
416. *¿Cuántas vacantes y cuáles superan el tiempo promedio faltan por llenar?*
417. *¿Por qué se considera que las pruebas psicológicas se transforman en una valla insalvable para acceder al Sename en lugar de un filtro necesario?*
418. *¿La política de búsqueda de personal que se le exige a los organismos colaboradores es la misma que la contratación directa del Servicio? ¿Cuál es la diferencia?*
419. *¿A los funcionarios de los organismos colaboradores se les exige un test psicológico antes de su contratación?*

420. *¿Cuánto es el tiempo promedio que demora un organismo colaborador en procesos similares?*

421. *¿Qué hizo la dirección de Solange Huerta por disminuir la lista de puestos vacantes en Sename y qué resultados obtuvo?*

422. *¿Qué es mejor, pensando en los niños, más turnos o más horas extras de los trabajadores? ¿Qué derecho prevalece en la actualidad?*

.....

Dos funcionarios pueden tener la misma responsabilidad, pero reciben sueldos diferentes. Este tema fue apuntado por Solange Huerta cuando era directora nacional del Sename, como un problema recurrente, planteando que existe una "estructura de remuneración dispar a similares responsabilidades y remuneraciones similares a dispar responsabilidades, lo cual se evidencia en términos de que, por ejemplo, no todos los directores regionales tienen el mismo grado, por lo tanto, a similar responsabilidad, no hay similar

remuneración. Esto también impacta al momento de definir los controles". (26 de septiembre de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 96)

Preguntas:

423. *¿Sename homogeneizó la política de remuneraciones?*

424. *¿Por qué la directora nacional indicó que esta disparidad afectaba la definición de controles?*

425. *¿Tiene Sename una política de remuneraciones? ¿Cuál es?*

.....

Uno de los temas abordados en la Comisión Investigadora fue la rigurosidad de las supervisiones a los programas de Sename. La ministra de Justicia, Javiera Blanco, señaló en julio de 2016:

"Para los centros residenciales se exigen supervisiones con periodicidad mensual; además, cuatro supervisiones nocturnas en el año. De esta manera, el estándar

mínimo para una residencia se incrementó a 16 supervisiones técnicas anuales (...) En el caso de los programas de familias de acogida, la periodicidad es trimestral; además se exige que cuatrimestralmente. (...) Y en el caso de los ambulatorios, la supervisión mínima es cuatrimestral” (4 de julio de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 46)

Por su parte el director nacional de Sename en 2016, Hugo Herrera, señaló en julio de 2016 que “Los tribunales de familia tienen la obligación legal de realizar visitas trimestrales a todas las residencias que tienen dentro de su territorio”. (11 de julio de 2016, Comisión Sename 2, Pág. 55)

Preguntas:

426. ¿Dónde se encuentran los resultados y las pautas de dichas supervisiones?
427. ¿Cuántas supervisiones técnicas se han ejecutado al año por residencia en Chile?
428. ¿Cuántas supervisiones técnicas en la noche se han realizado por residencia?

429. ¿Dónde se publica si una residencia ha mejorado o no las condiciones fijadas por las supervisiones?

430. ¿Qué resultados concretos han tenido estas supervisiones?

431. ¿Las supervisiones miden aspectos formales o cualitativos de los servicios que prestan las residencias?

432. ¿Dónde se publican los resultados de las supervisiones a familias de acogida?

433. ¿Qué resultados concretos han tenido?

434. ¿Cuántas supervisiones se les ha realizado desde 2014 en adelante?

435. ¿Miden calidad o cantidad de atenciones?

436. ¿Dónde se publican los resultados de las supervisiones a programas ambulatorios?

437. ¿Qué resultados concretos han arrojado las supervisiones a programas ambulatorios?

438. ¿Cuántas supervisiones han realizado los tribunales de familia a lo largo del país?

439. ¿Se cumple el estándar de visitas trimestrales de los tribunales por residencia?

440. ¿Qué resultados han arrojado las supervisiones de los tribunales?

.....
A lo indicado por la ministra de Justicia, se agregó luego lo informado por el entonces

Sename cuenta con 102 técnicos para la supervigilancia de 1.204 proyectos a nivel nacional, con un promedio de 12 proyectos cada uno

director nacional del Sename, Hugo Herrera, a través del oficio N° 621 de fecha 13 de junio de 2016. Este explicó que para llevar a cabo la supervisión, la institución cuenta con:

“102 Supervisores Técnicos, para la supervigilancia de 1.204 proyectos del Sename a Nivel Nacional, con un promedio de 12 proyectos cada uno”

Con fecha, 24 de julio de 2013, Abdul Flores, director nacional de Afuse, supervisor técnico, declaró al portal www.vida-sindical.cl lo siguiente: “Los supervisores tienen a cargo una determinada cantidad de centros de colaboradores. En estos momentos son alrededor de 15 por supervisor técnico. También está la parte administrativa que tienen que cumplir de acuerdo a las metas que tiene el servicio”. (Abril 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 471)

Preguntas:

- 441. ¿Por qué se eliminó en 2017 el Programa de Fiscalización a Centros de Menores?**
- 442. ¿Qué cambios se han implementado, en los últimos dos años, a la supervisión de las residencias y programas con el objeto de resguardar los derechos de los niños?**
- 443. ¿El Sename supervisa a los organismos colaboradores o solo les transfiere recursos?**
- 444. ¿Los funcionarios que tienen a cargo la supervisión están con dedicación exclusiva?**

445. ¿Qué formación tienen estos supervisores?

446. ¿Estos supervisores acuden tanto a centros de administración directa como indirecta?

447. ¿De qué manera se cautela que la residencia bajo administración directa sea supervisada con los mismos estándares que la del organismo colaborador?

Hugo Herrera, director nacional del Sename en ese entonces, informó ante la Comisión Especial Investigadora que: “de las 258 residencias informadas, a junio de 2016 llevan 1.165 supervisiones realizadas a estas residencias -enero a junio-. No se cuentan las supervisiones financieras ni las supervisiones realizadas en el marco del Plan Protege que ya lleva 73 supervisiones en terreno (que tienen un objetivo distinto)”. (11 de julio de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 53)

Preguntas:

448. Si se hicieron 1.165 supervisiones en un semestre en 2016, eso implica que se han realizado 4,5 supervisiones por residencia en seis meses. ¿Cuántas supervisiones realizaron en 2016 y luego en 2017?

449. ¿Cumplieron con el estándar mínimo de 16 supervisiones por residencia, de las cuales 4 deben ser nocturnas en ambos años?

450. ¿Dónde está la evaluación de los resultados de dichas supervisiones?

451. ¿Qué cambios concretos se instruyeron a partir de esas supervisiones?

En 2015, la Contraloría emitió un informe de auditoría donde daba ejemplos de los tipos de supervisión que había encontrado en casos específicos:

“De los informes de supervisión emitidos por el Sename, mantenidos en la Casa de Acogida Esperanza de la Región Metropolitana, se verificó que estos se encuentran referidos a temas acotados, por lo tanto, no se da cumplimiento a la verificación de todos los aspectos consignados en el artículo 36 de la aludida ley N° 20.032”.

“A su turno, en el Hogar Los Aromos de la Región del Bío Bío faltaba subsanar las observaciones del informe de visita de supervisión diurna del Sename efectuado en el mes de diciembre de 2013, las cuales fueron indicadas en el oficio N° 193, de 29 de enero de 2014”.



¿Qué cambios se han implementado, en los últimos dos años, en la supervisión de las residencias y programas con el objeto de resguardar los derechos de los niños?

Se advirtieron numerosas deficiencias en los organismos colaboradores, que evidencian la carencia de supervisión por parte de los funcionarios del servicio (...), así como la falta de apego a los principios de eficiencia, eficacia y control e idónea administración de los medios públicos que debe observar la Administración

“Por otra parte, en el Centro Santa Teresita de Lisieux de Valparaíso, no se evidenció seguimiento en los informes de revisión emitidos por dicha entidad, según lo previsto en la circular N° 5, de 2010, respecto de la comprobación de los compromisos adquiridos”. (Auditoría Contraloría 2015, Pág. 18)

Preguntas:

452. ¿Sename podría informar sobre cuál es la condición de los tres centros mencionados por el informe de auditoría de Contraloría: Casa de Acogida Esperanza (Región Metropolitana), Hogar Los Aromos (Región Bío Bío) y Centro Santa Teresita de Lisieux (Valparaíso)?

453. Después de recibidos los informes de auditoría de Contraloría, ¿qué acciones tomó Sename para mejorar las supervisiones y hacer seguimiento a las observaciones y compromisos que allí se hicieron?

454. ¿Cuáles son los aspectos que hoy evalúan las supervisiones?

455. ¿Cuánto tiempo requiere un supervisor para efectuar la supervisión y emitir un informe?

456. ¿Cómo se centraliza la información que proviene de las supervisiones y se determinan las prioridades para que éstas tengan efectividad?

457. ¿Cuántas supervisiones se efectuaron en 2017?

458. ¿Qué cambios se han logrado en lo supervisados?

459. ¿Sename revisa los resultados de supervisión para incluir mejoras en la planificación anual de los programas?

En el mismo informe de auditoría de la Contraloría en 2015, refiriéndose a las supervisiones de las direcciones regionales del Sename de Atacama, Coquimbo, Los Ríos y Metropolitana, señaló:

“... se advirtieron numerosas deficiencias en los organismos colaboradores, que evidencian la carencia de supervisión por parte de los funcionarios del servicio (...), así como la falta de apego a los principios de eficiencia, eficacia y control e idónea administración de los medios públicos que debe observar la Administración (...), razón por la cual esta Contraloría General ordenó la instrucción de los respectivos procesos disciplinarios, con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas”. (Auditoría Contraloría 2015, Pág. 24)

Preguntas:

460. Contraloría dice que ordenó procesos disciplinarios contra los responsables de la falta de la debida supervisión a los organismos colaboradores por parte de las direcciones regionales de Atacama, Coquimbo, Los Ríos y Metropolitana. ¿Qué se hizo con esta instrucción? ¿Qué resultados arrojaron los “procesos disciplinarios” llevados por instrucción de Contraloría?

El ministerio de Salud emitió un informe a raíz de las visitas que realizó a los Cread, el cual señaló en relación a la visita del organismo al Cread Playa Ancha que:

“Los funcionarios del CREAD presentan un importante número de licencias médicas”.

461. ¿Qué resultados arrojaron los “procesos disciplinarios” llevados por instrucción de Contraloría?

462. Si Contraloría tenía dudas sobre “la idónea administración de los medios públicos”, ¿puso en antecedentes a los organismos encargados de perseguir el mal uso de los dineros de los contribuyentes?

Una de las conclusiones del informe de la Comisión Especial Investigadora en lo que respecta a las supervisiones fue:

“...aumentar los recursos necesarios para mejorar el nivel y el número de las supervisiones técnicas y financieras realizadas por Sename a sus organismos colaboradores de manera que la autoridad respectiva cuente con herramientas útiles para la toma de decisiones en particular en lo referido a la pertinencia y eficacia de los procesos de intervención en niños, niñas y adolescentes vulnerados y en el buen destino de los recursos traspasados a la administración de terceros”. (10 de abril de 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 486)

Preguntas:

463. ¿Cuáles son las orientaciones que deben tener las supervisiones a OCA y Cread?

464. ¿Por qué los diputados llegaron a la conclusión de que es necesario aumentar los recursos para obtener el nivel y número de supervisiones necesarias?

465. ¿De qué manera los diputados cautelaron que en el presupuesto de 2018 se destinaran los recursos que estiman necesarios para aumentar y mejorar las supervisiones?

El Ministerio de Salud emitió un informe a raíz de las visitas que realizó a los Cread, el cual señaló en relación a la visita del organismo al Cread Playa Ancha que:

“Los funcionarios del CREAD presentan un importante número de licencias médicas”. (Informe MINSAL 2017, Pág. 27)

Preguntas:

466. ¿El personal que trabaja con niños, niñas y adolescentes cumplen los perfiles técnicos y profesionales adecuados?

467. ¿Cuántas licencias médicas al año por funcionario del Sename se cursan?

468. ¿Este promedio es superior a la media de otras reparticiones?

469. ¿Cuál es el promedio de días que un funcionario de Sename tiene de licencia al año?

470. ¿Cuáles son las razones para solicitar licencias?

471. ¿Qué ha hecho el Servicio para mejorar la salud de sus funcionarios?

A la Comisión Especial Investigadora le llamó la atención en el Presupuesto de la República de 2017 “... el aumento sustantivo en horas extraordinarias año de un 44%”. (*Abril de 2017, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 470*)

Preguntas:

472. ¿Por qué el Sename sigue contemplando el uso de horas extraordinarias de manera intensiva?

473. ¿Esa es una forma encubierta de elevar los sueldos de sus funcionarios?

474. ¿Se ha medido la productividad media del funcionario del Sename?

475. ¿Cuántas horas promedio pasan los funcionarios efectivamente trabajando?

476. ¿Cuántas de esas horas se ocupan en labores administrativas que podrían simplificarse?

.....
El INDH dio cuenta que los funcionarios se sentían maltratados:

“Respecto del maltrato declarado por el personal por parte de niños, niñas y adolescentes, se observa que el tipo de maltrato predominante son las agresiones verbales, con cifras que afectan a más de la mitad del personal, sin diferencias significativas por sexo. Una mayor diferencia por sexo se presenta respecto de la violencia física sin heridas, en que el personal masculino declara mayor violencia (40%) versus un tercio del personal femenino (28,8%)” (Informe INDH 2018, Pág. 4)

Preguntas:

477. Los funcionarios se sienten maltratados por los niños, niñas y adolescentes, ¿de qué manera se trata de implantar un ambiente de respeto mutuo?

478. ¿Qué sucede con el funcionario cuando es objeto de una violencia física o verbal?

479. ¿Qué sucede con el niño, niña o adolescente que agredió?

.....
La queja por los turnos largos es recurrente entre los funcionarios del Sename. Solange Huerta en su calidad de directora nacional del Sename, expuso lo siguiente:

Respecto del maltrato declarado por el personal por parte de niños, niñas y adolescentes, se observa que el tipo de maltrato predominante son las agresiones verbales, con cifras que afectan a más de la mitad del personal, sin diferencias significativas por sexo

“Hay personas que hacen turnos de 36 horas de continuo, y hablamos de personas que trabajan con niños”

“Hay personas que hacen turnos de 36 horas de continuo, y hablamos de personas que trabajan con niños”. (8 de agosto de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 72)

Preguntas:

480. ¿Cuántas horas promedio trabaja un funcionario de Sename en sus distintas escalas?
481. ¿Cuánto se le paga a un funcionario de Sename en promedio por hora legal trabajada?
482. ¿Cuánto se le paga por horas extraordinarias?
483. ¿Cuántos funcionarios se podrían contratar o mejorar el sueldo con el dinero que se destina a horas extraordinarias?
484. ¿Sigue habiendo turnos de 36 horas continuas entre funcionarios del Sename?

485. ¿Han logrado disminuir las horas extras y los turnos continuados?

486. ¿En cuánto han disminuido o aumentado las horas extras desde 2016 a la fecha?

487. ¿Qué políticas han implementado para aminorar los turnos extendidos?

488. ¿Qué resultados han logrado?

.....
El Informe de Auditoría de la Contraloría constató que hay personas contratadas que no cumplen con el perfil técnico requerido:

“Del análisis efectuado a los antecedentes contenidos en las carpetas individuales del personal que labora como educador de trato directo en las distintas residencias fiscalizadas, se detectó que estos no cumplen con los requisitos académicos ni la experiencia laboral necesaria para desempeñar dicha labor, a saber, ser titulados de técnico, auxiliar social o educador especializado con experiencia en atención de graves vulneraciones en derechos de la infancia y adolescencia, acorde con lo consignado en el punto 7.1

del acápite VII, de la mencionada resolución N° 765, de 2011.” (Auditoría Contraloría 2015, Pág. 11)

Preguntas:

489. ¿Cuántas residencias y proyectos tienen personal dedicado a la intervención directa que cumple con los perfiles de cargo requeridos y especificados por las orientaciones técnicas?

490. ¿Las supervisiones realizadas por el Sename informaron que había personas que tienen trato directo con niños, niñas y adolescentes que no cumplían con el perfil técnico requerido?

491. ¿Se cruzó la información emanada por la Contraloría con la de las supervisiones para verificar si eran concordantes o no?

492. Tras el Informe de Auditoría de la Contraloría, ¿qué medidas tomó Sename respecto a las residencias denunciadas?

Ya a fines de 2015, Contraloría señalaba que había residencias que carecían de la dotación comprometida:

“Se determinó que las residencias

detalladas a continuación, no contaban con la dotación exigida para el desarrollo del proyecto, transgrediendo lo indicado en el numeral 7.1 de la resolución N° 765, ya aludida, en cuanto a que la proporción

mínima esperada es de 1 profesional en jornada completa por cada 20 a 25 niños/as o adolescentes”. (Auditoría Contraloría 2015, Pág. 11)

Tabla 3: Residencias que no cuentan con dotación exigida para el proyecto

Nombre del centro	Región
Hogar los Aromos sección leves y moderado	Bio Bio
Centro de residencia para lactantes y preescolares	
Residencia Francisco Valdés de Temuco	Araucanía
Hogar Aldeas mis Amigos	Región Metropolitana
Hogar los Ceibos	
Hogar Santa Cecilia	
Hogar Santa Teresa de Lisieux	Valparaíso
Hogar Vengan a mí	

Fuente: Auditoría Contraloría 2015, pág.11

Preguntas:

493. ¿Cuántos proyectos y residencias cumplen con las dotaciones requeridas para los cargos, derivados de las orientaciones técnicas respectivas y ratios explicitados?

494. De las residencias identificadas con dotación incompleta, ¿cuáles han regularizado su situación?

.....

En julio de 2016, el entonces director nacional del Sename, Hugo Herrera, se refirió a la residencia RPM Villa Padre Alceste Piergiovanni, ubicada en la Región de O'Higigins. Según el director, *“luego de cinco supervisiones, el año pasado (2015), y a partir de los hallazgos hechos por el Servicio Nacional de Menores, se solicitó, por medio de la directora regional, con fecha 29 de junio, la administración provisional al Tribunal de Familia, a fin de poder revisar la situación de todos los niños, las carpetas, pero in situ, ya determinados por el Sename y por un director nombrado por el Sename” (11 de julio de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 53)*

Preguntas:

495. ¿En qué situación se encuentra la RPM Villa Padre Alceste Piergiovanni?

496. ¿Cuántos niños residen allí?

497. ¿Qué tipos de problemas se detectaron y de qué manera se han solucionado?

.....

En esa misma ocasión, el ex director de Sename, Hugo Herrera, informó sobre otra residencia: Don Bosco-Padre Hurtado, ubicada en la Región Metropolitana. Según el director, *“[...] luego de ocho visitas, en el año 2016, cuando se encontraba en un plan de mejoras, también comprometido por esta residencia, el cual no fue cumplido,*

con fecha 29 de junio, se solicitó al Centro de Medidas Cautelares, la administración provisional de esta residencia PRJ”. (11 de julio de 2016, Informe Comisión Investigadora Cámara 2017, Pág. 53)

Preguntas:

498. ¿En qué situación se encuentra la residencia Don Bosco-Padre Hurtado al que se le solicitó medidas cautelares en junio de 2016?

499. ¿Cuántos niños residen allí?

500. ¿Qué tipos de problemas se detectaron y de qué manera se han solucionado?



Siglas de uso general

- **Sename:** Servicio Nacional de Menores.
- **Deprode:** Departamento de Protección de Derechos de Sename.
- **DJJ:** Departamento de Justicia Juvenil de Sename.

- **UNICEF:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- **OCA:** Organismo Colaborador de Sename. Las OCAs son organizaciones privadas, sin fines de lucro, que reciben subvención del Estado para ejecutar

programas de Sename. Deben estar acreditadas y formar parte de un registro. Para la ejecución de cada programa postulan a licitaciones con propuestas técnicas que son evaluadas y luego se les hace seguimiento y fiscalización.

Siglas área de protección de derechos

- **OPD:** Oficina de Protección de Derechos.
- **DAM:** Programa de Diagnóstico Ambulatorio.
- **PRJ:** Programa de Representación Jurídica.
- **PIB:** Programa de Intervención Breve.
- **PPF:** Programa de Prevención Focalizada.
- **PPC:** Programa de Prevención Comunitaria.
- **PDC:** Programa de Consumo (24 horas).
- **PDE:** Programa de Reinserción Educativa (24 horas).
- **PIE:** Programa de Intervención Especializada.
- **PAD:** Programa de Protección Ambulatoria con Discapacidad Grave o Profunda.
- **PAS:** Programa de Intervención

- Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes que Presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual.
- **PEC:** Programa especializado en niños, niñas y/o adolescentes en situación de calle.
- **PEE:** Programas de Protección en Explotación Sexual Comercial Infantil (PEE).
- **PRM:** Programa de Reparación al Maltrato.
- **FAS:** Programa de Familia de Acogida Simple.
- **FAE:** Programa de Familia de Acogida Especializada.
- **PRI:** Programa de reparación del abandono para la integración de niños/as Institucionalizados/as en familia alternativa a la de origen.
- **RPL:** Residencia de Protección para Lactantes.

- **RPM:** Centro Residencial para Mayores.
- **REN:** Centro Residencial Especializado para Mayores.
- **RLP:** Residencias para Lactantes y Preescolares.
- **RPP:** Residencias para Preescolares.
- **RDD:** Residencias para la Discapacidad Discreta o Moderada.
- **RDG:** Residencias para Discapacidad Grave o Profunda.
- **RPF:** Residencias de Protección para el niño/a que está por nacer con progenitora en conflicto con la maternidad.
- **PER:** Programa Adosado a Residencia.
- **CREAD:** Centro de Reparación Especializada de Administración Directa.



Observatorio para la Confianza - 2018